

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

MARTES, 2 DE MAYO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

—A las 09:40 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

vamos iniciar la sesión de manera informativa hasta que se cumpla con el *quorum* y vamos a solicitar la participación de la Presidenta del Congreso, Luz Salgado Rubianes, quien ha presentado un Proyecto de Ley 402 con la finalidad de modificar el artículo 52.º del Constitución Política Y el artículo 2.º de la ley de extranjería a fin de suprimir la restricción de reconocer como peruana en razón de filiación solo a los hijos de padre o madre peruana nacidos en el exterior que fueron inscritos hasta su minoría de edad.

Vamos esperar la presencia de la presidenta.

—Pausa.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 09:40 h, del día martes 02 de mayo de 2017 en el hemicycle de Palacio Legislativo del Congreso de la República.

Con la presencia de los señores congresistas Alberto Quintanilla, Gino costa, Gilbert Violeta, Miguel Castro, Gilmer Trujillo, Luz Salgado, Úrsula Letona, Daniel Salaverry, Mauricio Mulder Y la congresista Patricia Donayre. No habiéndose presentado licencias.

El *quorum* para la presente sesión es de 10 señores congresistas, con el *quorum* correspondiente se inicia la décima octava sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al periodo anual de sesiones 2016/2017.

Se le da la bienvenida al congresista Yonhy Lescano.

Vamos a hacer una excepción, debido a que la Presidenta del Congreso se ha dado un tiempo para acompañarnos a efectos de realizar la sustentación del Proyecto de Ley 402/2016 Proyecto de Ley de reforma constitucional sobre la nacionalidad por nacimiento presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la señora congresista, entendemos lo que se busca dar es cumplimiento adecuado al principio de *Ius Sanguinis*, pues se es peruano por derecho de sangre y no en razón de la edad.

Damos la bienvenida a la Presidenta del Congreso, la congresista Luz Salgado Rubianes, quien nos explicará esta interesante propuesta Reforma Constitucional.

Congresista, por favor.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, presidenta.

Muy buenos días, a todos los congresistas, es grato para mí estar nuevamente por esta comisión de la que he sido participe los cinco años anteriores.

Quiero decirles que este proyecto, yo lo presente también dentro de la Comisión de Relaciones Exteriores en el periodo pasado y fue elevado también a la Comisión de Constitución, lamentablemente no se vio, se quedaron en el pedido de informes, así como muchos proyectos que se quedaron en *stand by*, pero lo recibí desde la Comisión de Relaciones Exteriores de la que era también participe, porque llegue a tener, inclusive sendas firmas de ciudadanos, hijos de peruanos en el exterior que pedían su nacionalidad; pero dentro de los requisitos casualmente era imposible, porque ellos tenían que demostrar arraigo, tenían que estar aquí, y una serie de problemas o sea como si fueran ciudadanos extranjeros, siendo hijos de peruanos mayores de edad que no habían sido inscritos en su debido tiempo.

Es por eso, que presenté este Proyecto de Ley ahora con el n.º 402 el 13 de octubre de 2016. Como digo las firmas ya se perdieron de la vez anterior y traje a colación porque el INEI nos informa que entre los años 1990 y 2015, casi tres millones de peruanos han emigrado, el 32% tenía entre 15 y 29 años de edad, lo cual hace pues ya con el tiempo transcurrido que ellos hayan tenido hijos.

Los países de residencia con mayor número de peruanos están en Estados Unidos con un 31%, España con 14%, Argentina con un 11%, Chile 10%, Italia 4%, Japón 3% y así varios países están entre tres y dos por ciento.

Las razones principales de la salida del país fueron por mejores oportunidades como todos lo sabemos, y por la época también del terrorismo. Esto por mejoras oportunidades laborales, es en mayor número 68% y por estudios también 10%. En el periodo 2000 al 2016 han retornado trescientos ocho mil peruanos a nuestro país.

En el artículo 52.º de la Constitución señala que son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República, los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos inscritos en el registro correspondiente durante su minoría de edad.

De esta manera, se reconoce la nacionalidad por nacimiento a los hijos que nacieron en otro país solamente si son inscritos por los padres siendo menores de edad. Cuando el padre o la madre peruana no precedieron a esta inscripción en el registro peruano en el extranjero, la persona pierde el derecho y realmente esta es la parte primordial o sea ellos por arraigo, por ser hijos de peruanos se sienten peruanos, pero por no estar inscritos perdieron el derecho y tienen que optar como si fueran extranjeros.

En muchos casos la falta de inscripción se debe a razones vinculadas a su situación ilegal. Hay mucha gente que sale

ilegalmente y no va ni siquiera al consulado casualmente para que no lo detecten, lejanía a los consulados, hay ciudadanos peruanos, compatriotas nuestros que se han ido a trabajar casualmente a las periferias de diferentes países y no tienen un consulado cercano, les resulta muy oneroso ir al consulado y otros por descuido realmente de los padres que no procedieron a inscribirlos.

Entonces, la persona es tratada por la legislación peruana como cualquier extranjero sin vinculación alguna y debe seguir el trámite de nacionalidad por opción y de esta manera tendrá que demostrar arraigo o residencia en el Perú. Se de muchos peruanos que están en el extranjero, que quieren volver y no pueden demostrar este arraigo. Entonces, es justo el reclamo para no ser castigado por el desinterés de sus propios progenitores o también por un desinterés nuestro máxime y como niños no podían tomar la decisión sobre su nacionalidad.

Por eso no basta una ley se requiere una modificación Constitucional, permitiendo que el mayor de edad nacido en el exterior de madre o padre peruanos tenga el mismo derecho otorgado al menor de edad. En eso consiste la modificación constitucional.

La propuesta está en concordancia con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

Entonces, sería modificar el artículo 52.º de la Constitución Política del Perú, para comprender en el derecho de la nacionalidad por nacimiento a toda persona nacida en el exterior de madre o padre peruanos, sin restricción por razón de edad. Modificar la Ley de Nacionalidad para mantener concordancia con la reforma constitucional y establecer que el Ministerio del Interior adecue un reglamento de ley de la nacionalidad. Esto realmente es en sí y hay antecedentes en las constituciones de México, de Colombia, de Bolivia, de Ecuador, de Chile, de Costa Rica por citar solamente las de Latinoamérica, pero vemos nosotros por ejemplo que Italia ha empezado todo un trabajo de repatriar y de dar nacionalidad inclusive a los de cuarta generación. Y me dice la congresista Glave que tiene y hay muchos que tienen hasta triple nacionalidad, porque los países están más bien en ese trabajo de demostrar arraigo, y nosotros los desarraigamos por un simple texto que dice, si no te inscribió tus padres de menor de edad, perdiste la nacionalidad y te tratan como cualquier extranjero.

Entonces, yo creo que nosotros en base a lo que está sucediendo, el retorno que hay de nuestros compatriotas no solamente de Europa sino también de casos de Latinoamérica, necesitan que le demos este tipo de facilidades, si estamos dando facilidades a otro tipo de personas con mayor razón a los hijos de peruanos que tuvieron que salir buscando nuevas oportunidades o porque estuvieron perseguidos por el tema del terrorismo, en fin, yo creo que esto es una medida de justicia que deberíamos nosotros subsanar, señor presidente, y lo dejo a consideración de los miembros de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, presidenta.

Sin perjuicio de que el tema en realidad lo vamos a presentar un predictamen la próxima semana. No sé si algunos de los congresistas quisieran hacer alguna intervención.

Si no aprovechamos para darle...

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Gracias, señor presidente.

Saludando la presencia de la Presidenta del Congreso en esta comisión.

Yo quería por su intermedio, señor presidente, hacerle una pregunta. Se supone de que cuando nace un niño de padre y madre peruanos se supone que podía ser uno. Segundo lugar, aquí dice que inscrito en registros durante su minoría de edad, 18 años. En el proyecto de ley plantea digamos que sea de padre o madre inscritos en el registro correspondiente, se supone que han tenido 18 años para ser inscritos por parte de los padres. En el proyecto de ley estaría permitiendo de que la personas lo inscriban hasta todo el tiempo que viva la persona, y cuál es la explicación, cómo entendería, por su intermedio hago la pregunta, si el padre o la madre que siendo peruanos no lo han inscrito, no tienen voluntad y cómo es que después de la minoría, ya son mayores de edad, cuál es el trámite de inscripción, o sea una inscripción extemporánea, cómo quedaría la nacionalidad que han tenido durante los 18 años previos, porque no solo se refiere a personas que no han sido inscritas, se supone que han sido inscritas en el otro país, no es cierto. Es la pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias. Antes de continuar le damos la bienvenida a la congresista Glave, el congresista Lapa, el congresista Becerril, el congresista Canzio, la congresista Espinoza y la congresista Salazar.

Me pidió el uso de la palabra el congresista Gilbert Violeta y el congresista Zeballos, disculpen

Me pidió la palabra el congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

Saludando a todos los colegas.

Primero, para afirmar que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto presentado por la Presidenta del Congreso, la congresista Salgado.

Presidente, Si me permite solamente una precisión. Históricamente en las Constituciones del Perú hay dos teorías que sustentan el derecho de la nacionalidad. El *Ius Sanguinis* y el *Ius Soli*, lo que significa básicamente que el derecho de nacionalidad en el mundo, teóricamente por lo menos se gana o por derecho de suelo o por derecho de sangre. En el Perú históricamente aceptamos las dos teorías, es decir, que uno podía ganar o porque tus padres tenían la nacionalidad peruana o porque nacías en el territorio nacional, y ese es el principio que hemos arrastrado en todas las constituciones, Sin embargo, efectivamente la Constitución de 1993 se estableció esta suerte

de requerimiento administrativo que en la práctica se termina suponiendo, termina generando una suerte, un impedimento administrativo que afecta la aplicación de un derecho fundamental, que es el derecho a la nacionalidad.

En consecuencia, si una persona por el hecho de que tus padres no te hayan registrado en la oportunidad de vida por el motivo que sea, te haga perder la nacionalidad no hace sentido.

Yo creo que... es más coincido, es efectivamente una medida discriminatoria y es discriminatoria porque te impide acceder a un derecho fundamental como la nacionalidad, cuando eres menor de edad y no tienes tu como menor de edad la capacidad de poder tomar la propia decisión de acudir a la instancia administrativa del consulado en ese caso para hacer tu propia inscripción (2) y cuando ya tienes la mayoría de edad y lo puedes hacer, ya se te venció el plazo. Por lo tanto, efectivamente hay un derecho que me parece que está latente, un supuesto discriminación y una necesidad de cambio constitucional en este punto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece congresista. Alguna otra intervención.

Congresista Luz Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Si, sobre la pregunta que hizo. En concordancia con la Ley 26497, la persona tendría este hijo de peruanos que supuestamente ha estado viviendo, puede ser en la clandestinidad, no sabemos, si esta ilegal tampoco lo han inscrito al otro lado, pero así lo hubieran inscrito tiene derecho a ser peruano, pero como lo tratamos.

La Ley 26497 en su artículo 44.º dice, son peruanos por naturalización que es lo que le correspondería, las personas extranjeras que expresan su voluntad de serlo y que cumplen con los siguientes requisitos: residir legalmente en el territorio de la República por lo menos dos años consecutivos.

Este es el principal problema, porque esos peruanos hijos de peruanos que están allá por a o b, se están recurseando, no tienen ni documentos en algunos casos, en algunos casos quieren la nacionalidad peruana, pero no tienen la forma de poder acreditar, ni venirse aquí dos años porque simplemente no pueden ejercer regularmente profesión, arte, oficio, actividad empresarial, carecer de antecedentes penales, tener buena conducta y solvencia moral, bueno eso estaría bien. Pero le pone más requisitos a ese hijo de peruanos igual que a un extranjero, es por eso que la incongruencia y la discriminación o sea lo que estamos tratando es de solucionarle el problema a esa persona que como bien dijo, por descuido o por estar lejanos, también, no por descuido, han estado en la periferie o por estar ilegales no han acudido a un consulado nuestro.

Entonces, creo que al igual que lo están haciendo otros países, por qué nosotros vamos a desarraigar a hijos de peruanos que quieren tener la nacionalidad peruana, y así tuviera la otra nacionalidad, si quiere tener la nacionalidad peruana, yo creo que no deberíamos negársela de ninguna forma.

El señor PRESIDENTE.— Me pide una intervención el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Si, precisamente para coincidir justo con la última frase que acaba de expresar la congresista Luz Salgado, en el sentido de que claro la nacionalidad peruana hay que promoverla, hay que hacer que esté presente ahí donde hay gotas de sangres peruana en cualquier parte del mundo. Eso hace mucho los países y son tendencia universal.

Y creo que este proyecto, presidente, lo que hace es otorgarle a la persona humana el derecho a su decisión en ese sentido, porque lo que tiene el actual texto Constitucional es que ese derecho de esa persona nacida de vientre peruano, no lo puede el reivindicar porque está en manos de terceros que son sus padres, y si por las razones que fuese esos terceros no le ejecutan, el pierde un derecho que lo tenía latente por ser hijo de peruanos, y entonces, ahora se le traslada a su decisión en su mayoría de edad a optar o no, por ser peruano de nacimiento desde el momento en el que el reivindica que es hijo de padre o madre peruanos de nacimiento, es evidente que él va adquirir el derecho de peruano de nacimiento. Con todos los derechos que le corresponde a cualquier peruano.

Y a mí me parece, presidente con un mundo en el que las distancias son tan estrechas y el mundo se vuelve tan multipolar y en donde la interactuación de todo tipo de cultura es un tema absolutamente cotidiano.

Esto es algo positivo para una nacionalidad como la nuestra, en la que evidentemente la presencia peruana va a tener una solidez, aunque comparta con otras culturas, porque va a ser obvio que ese ciudadano peruano de nacimiento tendrá también seguramente otra nacionalidad y a lo mejor se queda a vivir en el otro país. Pero tiene un arraigo, tiene una vinculación, tiene de todas manera como reitero una vinculación con una tierra de origen que seguramente está en su apellido, en parte de sus costumbres, en su nombre etc. Y eso sucede de una manera irreversible a nivel mundial, de manera que este proyecto me parece, presidente que cuando ya usted traiga el dictamen va a poder venir con una gran promoción, y creo que los parlamentarios lo van a apoyar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Para concluir, la congresista Glave, con eso la liberamos presidenta. Y vamos a continuar el debate en la siguiente sesión.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (FA).— Muchas gracias, presidente.

Solo para saludarlo porque en realidad lo conozco por vida, digamos, mi abuela es hija de italiano y ella reivindicó su derecho a su nacionalidad años después y mis hermanos son hijos de padre peruano nacidos en España inscritos en el consulado como peruanos y ellos tienen siempre una reivindicación muy

fuerte de ser peruanos y hay un esfuerzo de mi padre, hay un esfuerzo de la familia por tratar siempre de que ellos mantengan una vinculación con el Perú, y entonces sí creo que es importante como ha dicho el congresista Mulder, que en un mundo cada vez más de movimientos y con unos peruanos que tenemos más de tres millones de compatriotas fuera del Perú por distintas razones, que se han movido y se siguen moviendo, reivindicar el derecho de que sus hijos puedan en cualquier momento decir soy peruano creo que es algo que podríamos nosotros recuperar como una política de nacionalidad. Así que saludo la propuesta.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, muchísimas gracias.

Vamos a continuar con este tema la próxima semana que vamos a traer un predictamen para ser debatido y discutido.

Vamos a agradecer la presentación de la presidenta del Congreso y le invitamos a retirarse en el momento que considere conveniente.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Muchas gracias presidente, muchas gracias, a los señores congresistas. La próxima legislatura ya estoy por acá ya.

El señor PRESIDENTE.— Empieza la sesión. Vamos a volver a mencionar a los congresistas presentes: congresista Lescano, congresista Quintanilla, congresista Zeballos, Costa, Violeta, Espinoza, Castro, Trujillo, Torres, Canzio, Letona, Donayre, Takayama, Salaverry, Becerril, Lapa, Mulder y Glave.

Se somete a consideración de la comisión el Acta correspondiente a la décimo quinta sesión Ordinaria de la comisión de fecha 04 de abril de 2017, si no hay intervenciones se procede a votar.

Al voto el Acta del 04 de abril de 2017. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Congresistas estamos en votación. Los que estén a favor del Acta sírvanse levantar la mano, los que estén en contra, abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a la estación de Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se ha remitido a los despachos y se encuentra en sus carpetas los siguientes cuadros: Cuadro de documentos recibido del 17 al 27 de abril de 2017; cuadro de documentos emitidos del 17 al 27 de abril de 2017; cuadro de proyecto de ley, ingresados del 17 al 27 de abril de 2017.

Cabe precisar, que dentro de los proyectos de ley ingresados está el proyecto de ley del Jurado Nacional de Elecciones, el Código Electoral, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que propone la ley que dicta medidas para asegurar la transparencia en el financiamiento de las organizaciones políticas y fortalecimiento institucional y dicta disposiciones electorales.

Señores congresistas, valga la oportunidad, congresista Violeta, valga la oportunidad para agradecer que hayan proyectos de ley, sin embargo, no deja de llamar la atención que sea solamente a días de que se esté concluyendo la labor del grupo de trabajo del cual usted forma parte.

Se está disponiendo que se envié los proyectos de ley al grupo de trabajo, el que va a hacer entrega del informe final. El nueve va a sustentar la congresista Donayre, los alcances del grupo de trabajo, que por cierto va trabajándose ocho meses, y que estoy seguro que va a tener resultados bastantes interesantes.

También tienen el cuadro de Tratado Ejecutivo ingresado del 17 al 27 de abril de 2017 en el citado periodo ingreso un Tratado Ejecutivo remitido por el Presidente de la República. Cuadro de Decreto de Urgencia ingresado el 17 al 27 de abril de 2017.

En la última semana ingresó el Decreto de Urgencia 008/2017 además de la fe de erratas del Decreto de Urgencia 007/2017. Normas que han sido remitidas al grupo de trabajo del control político de los actos normativos del Poder Ejecutivo para su evaluación y posterior informe.

Cuadro de decretos supremos ingresados del 17 al 27 de abril de 2017. Damos cuenta que el Poder Ejecutivo comunica de la expedición de tres decretos supremos declarando prorrogando el estado de emergencia.

El señor PRESIDENTE.— Pasábamos a la estación de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Algún congresista desea presentar un informe.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

Me permite, no quería referir a este tema, pero dado que usted en realidad lo mencionó y me menciona, creo que vale la pena precisar.

Presidente, sinceramente, yo creo que aquí hay algunos puntos que valen la pena aclarar de cara a la opinión pública sobre el trabajo que venimos realizando en materia de Reforma Electoral.

Primero, que todos los parlamentarios creo que sin lugar a duda vamos a defender el trabajo que realizamos en este colectivo y específicamente en el grupo de trabajo que ha dirigido o está dirigiendo la congresista Donayre del cual yo íntegro, y obviamente que hemos socializado y que hemos llegado a consenso en el mejor ánimo posible.

Pero, en segundo lugar, presidente, yo creo que lo que hay que saludar es que tanto el Ejecutivo como el Jurado Nacional de Elecciones presenten un proyecto de ley que permitan sumar ideas al debate que se va a realizar en la Comisión de Constitución y luego en el Pleno. Así es que el debate en realidad recién está comenzando.

Creo que lo que hubiera sido, lo que a nosotros nos hubiera llamado la atención y lo que no hubiera sido bueno para el país y para el desarrollo del debate es que hubiese existido el silencio del Ejecutivo y el silencio del Jurado Nacional de Elecciones cuando lo que se necesitan y lo que enriquecen son las ideas para poder tener mejores propuestas.

En tercer lugar, presidente, si me permite, la propuesta del Ejecutivo es una propuesta que se centran en temas muy puntuales que toman solamente aspectos parciales de una reforma que estamos haciendo en el grupo que es muchísimo más amplia, y que en todo caso no tiene porque estos proyectos entrar en este momento en el debate en el grupo de trabajo si no pueden perfectamente integrarse como textos, ya a nivel de la propiamente Comisión de Constitución.

Por lo tanto, la verdad, presidente, yo no me voy a referir, hemos sido materia hasta de adjetivaciones, que la verdad injustificadas pero en todo caso para nosotros, ese no es el nivel del debate.

Yo siempre he destacado la manera como usted conduce y como hemos venido desarrollando el trabajo en esta comisión, he destacado el trabajo de la congresista Doanyre en el grupo de trabajo en el que hemos, efectivamente elaborado durante 8 meses, creo que hay una buena propuesta, hay una buena propuesta y creo que hay que resaltar la idea de que podamos seguir avanzando en consensos más que en altisonancias que la verdad creo que no ayudan al Pleno.

Muchas gracias.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Si, presidente.

Justamente también ya que usted puso el tema en el candelero, comentar que efectivamente, la presentación de un proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo es perfectamente legítimo.

Lo que sucede es que da la impresión que se quiso hacer un acto político de envergadura con una conferencia de prensa, con cinco ministros y cada uno de ellos abordando un tema, más bien al congresista Gilbert Violeta no le dieron el uso de la palabra creo en esa conferencia de prensa, lo cual debió haberse dado para que se viera que fuera un tema mucho más integrado entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

y entonces, evidentemente con la repercusión que tiene una conferencia de prensa dada por un grupo de ministros el impacto mediático era bueno recién aquí, es el Poder Ejecutivo el que marca la línea de lo que significa el proceso de la Reforma Electoral y Política que nosotros estamos acometiendo y entonces, claro queda soslayado el trabajo que se ha venido haciendo en esta comisión y sobre todo en el grupo de trabajo que encabeza la congresista Patricia Donayre.

Pero, bueno, son hechos políticos y evidentemente toda acción tiene también una reacción y eso es parte de la democracia. Lo que sí hay que considerar, es justamente como el mismo congresista Violeta ha señalado de que lo estamos haciendo de cara a la opinión pública, no tanto entre nosotros si no como para que nos escuche la opinión pública, es que el proyecto del Poder Ejecutivo es como cualquier otro proyecto, como cualquier proyecto presentado por cualquier ciudadano o por cualquier congresista. Entonces, no es que tenga una determinación impositiva, imperativa en el debate, se señala que claro los

proyectos del poder Ejecutivo se tratan con carácter de urgente, pero bueno tan urgente como lo que estamos trabajando es simplemente asumir que hay ahí cualquier insumo que nos parezca atendible y pueda ser considerado.

Pero, déjeme simplemente comentarle, presidente, a título personal que yo cuando vi esa conferencia de prensa, vi a personas que estaban pontificando sobre cómo deben ser los partidos políticos y ninguno de ellos nunca ha militado en un partido político. Entonces, a mí me resulta extraño que a mi vengan personas de la tecnocracia, del empresariado con un tono de admonición a decir, los partidos políticos deben ser así. ¿Cuándo en su vida han militado en un partido político?, **(3)** no conocen lo que significa ser, ni siquiera fuera de la partidocracia política han hecho política, son tecnócratas empresarios que repiten cosas que creen que les va a dar simplemente mayor relevancia dentro de un debate que, por lo general, se escenifica en círculos teóricos ajenos a la vida política.

A ver, construyan, pues, un partido político para que vean lo difícil que es, ¿acaso es fácil hacer un partido político?

Yo las propuestas que vi de parte del Poder Ejecutivo caían en un exceso de burocratización, iban a someter a los partidos políticos a la ultraburocratización de la revisión estatal, que me parece, presidente, que significa ya a partir del momento en que eso se convierte en realidad, en la muerte definitiva de los partidos políticos que...no lo olvidemos, presidente, los partidos políticos son agrupaciones de ciudadanos en el ejercicio de su libre determinación de juntarse alrededor de ideas, de planteamientos o de una visión del país. No son entes burocráticos en donde se tiene que armar estructuras, que lo único que tienen que hacer es llenar papeles para que el Poder Ejecutivo pueda sentirse mucho más cómodo en su accionar.

Y lo mismo para el tema del Jurado Nacional de Elecciones. El Jurado Nacional de Elecciones, está bien, es el ente y órgano rector, y tiene opinión sobre este tipo de tema. Pero también ejerce una opinión que pretende ser de superioridad intelectual. De cuándo acá los miembros del Jurado Nacional de Elecciones lo mismo, son respetables jueces, pero en su vida saben lo que es la vida política de un partido. Entonces, claro, también se permiten pontificar sobre ese tipo de tema. Y como esto no es de ahora, presidente, sino que ya tiene algunos años, la actual vida política de los partidos, el 50% de la actividad de los militantes de un partido, sobre todo los que pertenecen a estructuras, tienen cargos dirigenciales, es para satisfacer las veleidades burocráticas de la ONPE y del Jurado Nacional de Elecciones.

Ahora, toda la vida interna de los partidos políticos pasa por decisiones de burócratas que están sentados en el Jurado Nacional de Elecciones y en la ONPE, incluso hasta por la determinación de la propia realidad del partido político y hasta de cada uno de los militantes.

Le pongo un ejemplo, presidente, yo cuando pongo mi propio nombre en el ROP famoso, aparece ahí "inscrito año 2005", primera inscripción. Yo estoy inscrito en mi partido desde el año 73, pero el Jurado Nacional de Elecciones ha decidido que el cómputo es desde el año 2005, ¿por qué? Porque es la primera vez que se ejecutó el tema de la inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones. Entonces, yo aparezco como inscrito en el año 2005, porque les da la gana. Eso se llama burocracia.

Entonces, presidente, tenemos que ser bien claros en que cuando el Poder Ejecutivo asume este tipo de conceptos y los vuelca como un proyecto, bueno, que tengan, pues, siquiera, un poco la autenticidad intelectual de decirle a los ciudadanos, en esa conferencia de prensa, "por si acaso, yo estoy repitiendo lo que me dicen otros, porque yo, por experiencia propia, no sé nada", que eso es lo importante. Entonces, para efectos justamente de que nos ubiquemos en este debate, que va a ser seguramente un debate bastante candente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidente.

Realmente, yo creo que a veces la bancada oficialista no tiene idea de cómo ubicarse en el Ejecutivo, en el gobierno.

Yo, en la experiencia que he tenido con el Partido Aprista, inclusive con Ollanta Humala, los oficialistas conservaban su lugar porque son congresistas.

Entonces, es bien difícil... Y, obviamente, lógico es que coordinen con el oficialismo, porque son la bancada oficialista. Pero de allí a que sean parte de la decisión del Ejecutivo, se equivocan, se distorsionan y se olvidan y desubican que son congresistas.

Me ha parecido insólito ver al señor Gilbert Violeta sentado al costado del gabinete proponiendo un proyecto de ley, cuando él es parte del grupo de trabajo de Patricia Donayre. Me ha parecido incorrecto, no me ha parecido nada bien, no se hace, estuvo mal. Quizás el poco aprendizaje, la falta de pericia parlamentaria, pero usted se equivocó de sitio, como se equivocan muchas veces ustedes...

El señor PRESIDENTE.— A través de la Presidencia, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A través de la presidencia, como muchas veces se equivoca Mercedes Araoz, que ocupa el Ejecutivo cuando es congresista, es vicepresidenta. Yo nunca vi al señor Giampietri participando de actividades del Ejecutivo, porque era congresista y era el primer vicepresidente de la República. Se confunden los cargos acá porque están en los dos lados y, finalmente, no saben dónde están parados.

Están en una situación que hasta ahora no entienden que acá hay una mayoría y se tiene que trabajar con la mayoría. El

Parlamento tiene una mayoría elegida por el pueblo, y tienen que trabajar con ella.

Lo segundo, a mí me ha parecido increíble que el Ejecutivo presente un proyecto de ley, que es calco de Transparencia. Transparencia está invadida acá. Yo soy congresista desde el año 2006. Quiere imponer. Transparencia es una ONG como cualquier otra, ni más ni menos, y no los vamos a institucionalizar. El señor Távara puede presentar las cosas que les dé la gana, pero presionar, llamar, ir a la televisión, a los medios de comunicación para imponer, él no sabe dónde está parado en lo que es política.

Ninguno de los miembros de Transparencia que han venido a proponer, y he estado en la comisión cuando vino el señor Wagner, el señor Ames, el señor Tanaka, el señor Távara. Les dije todo lo que les estoy diciendo acá, ninguno de ellos en su vida ha militado en un partido político, y ustedes mismos están recién en una aventura política, en un partido político. Si les fastidia, lo lamento, pero esa es la realidad, porque no tienen idea de lo que están haciendo.

El señor Ticona, del Jurado Nacional de Elecciones, no se olvide que fue invitado por el señor PPK a raíz de lo de Moreno, de todo el chongo de la corrupción de EsSalud, para firmar una lucha contra la corrupción, donde Luz Salgado felizmente no fue.

¿Qué hizo el señor Ticona? Renunció al día siguiente para postular al Jurado Nacional de Elecciones. No tiene idea dónde está parado tampoco el señor Ticona. Por lo menos por gentileza, por un tema de corrupción, de caballerosidad, debe decirle al señor Kuczynski "no me llame mañana. Llame al otro pasado, porque yo renuncio mañana". No, firmó y se mandó mudar. Esa es la realidad que tenemos.

Cada vez que hay un cambio de gobierno empiezan todos para las modificaciones. Ahora leo que quieren poner 175 000 firmas, cuando en el período anterior se exigía casi un millón para que no proliferen los partidos políticos.

Voy a decirlo abiertamente, este señor Guzmán es un aventurero de la política. O sea, en el Perú hemos escogido al candidato que negó a la hija Zarái, al candidato del Melody, al candidato del alcohol, al candidato mentiroso, pero inició diciendo que iba a construir el segundo piso de Fujimori.

Hemos elegido al señor de la "gran transformación", que terminó con la hoja de ruta, con el caso Madre Mía, donde [...] derechos humanos en la forma más farsante y sin asco ha dicho abiertamente que por un tema prácticamente de odio, que él tenía, el señor Soberón tenía la certeza de que el señor Ollanta Humala había cometido esos actos de violación, pero el odio a Fujimori pudo más, y tenemos esa desgracia, donde la pareja presidencial, mañana, tarde y noche va a o la Fiscalía o el Poder Judicial o van a firmar o la traen de la FAO y viene al Congreso mañana, tarde y noche. Eso es lo que ha hecho la democracia con los peruanos, porque hay presión de todas partes, porque hay medios que se coluden porque apoyan a las personas equivocadas. Y hemos tenido pedidos de pérdida de tiempo, eso es

lo que ha sucedido en el Perú, eso es lo que nos pasa. Y esperemos que este gobierno, que tiene zancadillas internas en el Ejecutivo, porque vaya qué zancadillas tiene, siguiendo al ministro de Defensa, es una vergüenza, y es una vergüenza también que él no tenga una contrainteligencia que le cuide las espaldas, o sea, zancadillas por todos lados en la propia bancada.

Oposición no necesitan, la tienen ustedes entre sus propia bancada. Y nosotros no vamos a aceptar, señor presidente, a través de la Mesa, que aventureros de la política, que nunca han sabido nada, que ahora surgieron una serie de cosas, quieran imponernos proyectos de ley.

El señor Zavala, que yo sepa, es parte de Transparencia. Varios de los que han venido a proponer son parte de Transparencia.

Acabamos de estar en el Banco Mundial, en el Fondo Monetario Internacional con Víctor Andrés García Belaunde y con Pedro Olaechea, y estaba el de Transparencia Internacional y le pregunté "¿y quién los fiscaliza a ustedes?", porque todos los países que estábamos ahí, éramos 67 países, se quejaron de las ONG, especialmente Transparencia. Víctor Andrés García Belaunde y Olaechea han sido testigos.

Como bien lo ha dicho Mauricio Mulder, porque realmente suscribo todo lo que ha dicho, ¿no?, ninguno de estos señores que han venido a hacer las propuestas, los que están al frente, acá, en el oficialismo, tienen la más remota idea. Tienen que haber vivido. Yo he vivido, yo he renunciado a un partido político por las circunstancias, porque recién vi por primera vez lo que es una vida política. La lista cerrada, bloqueada, sin invitados, así, a muerte, para evitar el voto preferencial, ¿qué implicó? Porque creo que el Apra, lamentablemente, a la hora que ha ido con el PPC se fregó. ¿Y qué pasó? Porque para estar en el número 2 en una sociedad y en el 4 y no salir, hay que ser o muy malos o muy brutos realmente. Pero si hubiera sido una lista cerrada, bloqueada, sin invitados y como querían, hubieran estado todos los que están ahí. La mejor votación es la que el pueblo elige, la que el pueblo va a votar ese día domingo de elecciones, que pone su huella, su dedo y marca el candidato que le da la gana, esa es la democracia. No pueden imponer y sugerir cosas que no tienen idea. La vida se camina, hay que caminarla.

Y para terminar, señor presidente, todas las personas que han venido acá a proponer cosas han ido cambiando las situaciones, todo el rato, cada vez que hay elecciones, porque depende de las circunstancias los resultados. Claro, como ahora Fujimori ha tenido, fue la mayoría, ahora hay que cambiar la situación, ahora hay que tener 175 000 votos, firmas para un partido político. Si la idea es que no proliferen.

El señor Guzmán, que fue candidato de un partido que se salió del otro, que finalmente lo tuvieron que votar porque se quería apropiarse del partido, que lo hizo todo en forma irregular, lo hizo todo en forma irregular, toda la organización, todo lo hizo mal. Y pese a que el Jurado le avisó y le dijo, no, a él le dio la gana de hacer lo que le dio la gana, ¿no es cierto? Eso es lo

que hizo. Ahora, en plenas firmas, claro, hay que proliferar partidos. Entonces, con 175 000 había creo 400 000 y subieron a un millón, ahora hay que bajarlo a 175 000, o sea, para tener *cuchumil* cuchucientos más candidatos. No me imagino lo que será en las provincias.

O cuidamos la democracia, o cuidamos los partidos y cuidamos esta situación... ¿Quiere una interrupción la señora Glave? Le doy la interrupción, ah, porque mucha bulla mete.

La señora GLAVE REMY (FA).— Señora, gracias por la interrupción.

Presidente, creo que sería bueno que ordenara un poco, porque si vamos a entrar acá todos a decir lo que queramos sobre temas que en teoría no están en debate, la verdad, no entiendo bien. También podemos entrar a discutir qué significa la participación política que tienen algunos congresistas durante tantos años en el Congreso, y creo que no es el tema por el que estamos acá, ¿no?

En teoría, hay una agenda. Le pediría que pudiéramos ordenar un poco el debate.

El señor PRESIDENTE.— Para que concluya, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Justamente de eso se trata, de decir lo que nosotros pensamos que tenemos que decir. No nos acomodamos, no estamos partidos en dos ahorita como está el Frente Amplio.

La señora GLAVE REMY (FA).— Algunos se acomodan permanentemente toda...

La señora ALCORTA SUERO (FP).— No le he dado...

El señor PRESIDENTE.— A ver, por favor, eviten el diálogo directo.

Congresista Alcorta, para que concluya.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Justamente seguir las indicaciones, los comentarios que ha hecho el señor Gilbert Violeta y los comentarios que ha hecho el señor Mauricio Mulder, que yo lo suscribo completamente. Ahora, que a la señora Glave no le guste es problema de ella, es otro tema, pero ese es el tema que se ha tocado acá. Por lo tanto, señor, creo que hay que tener bien claramente que las ONG como Transparencia es una ONG y punto, que la propuesta del Ejecutivo, del Congreso, donde están todos los partidos políticos, todas las fuerzas políticas que entran al Perú es la que debe empezar a analizarse. Y los demás sumar y sumar para ver qué cosa se puede mejorar.

Sí, claro que también.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Voy a dar la palabra al congresista Violeta, por alusión, y de ahí al congresista Becerril. Y les pido, por favor, a los dos que seamos muy puntuales.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, solamente, por alusión y respeto, no tengo nada que decir.

El señor PRESIDENTE.— Está bien.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

A veces no se dice nada porque, efectivamente, no tenemos nada que decir. Sin embargo, este tema viene a colación porque el mismo colega Gilbert Violeta ha tocado ese tema, de lo contrario, nadie lo hubiese tocado. Porque yo creo que acá merecemos una explicación, sobre todo el grupo de trabajo, que viene durante ocho meses haciendo este trabajo y donde el colega Gilbert Violeta es parte de ese grupo de trabajo, y que, obviamente, ha tenido información privilegiada. Porque cuando lo vemos, cuando vemos que el Ejecutivo presenta un proyecto de ley, también sería bueno que digan si es de Transparencia o es del Ejecutivo. Y vemos al señor Gilbert Violeta sentado al costado del premier, como es, obviamente, no le dieron la palabra, pero fue testigo mudo de que ahí se estaba presentando un proyecto de ley. Entonces, con su presencia avala el proyecto de ley del Ejecutivo.

Entonces, yo creo que eso él tiene que explicarnos, porque no es correcto, no es ético que esté en este grupo de trabajo, recibe la información y parecería que luego va al Ejecutivo con los mismos datos y trabajan nuevamente el tema con ellos. Entonces, eso no es correcto. Entonces, sí es bueno que nos explique.

Y solamente algo rápido, sin ir al tema de fondo, todo el mundo habla de que los partidos políticos se tienen que institucionalizar, sin embargo, bajan de 4% a 1% el número de firmas. ¿Qué buscan? ¿Más partidos vientres de alquiler? Porque para eso sirven, partidos políticos que se forman de la noche a la mañana, con tan baja cantidad de firmas, ¿en qué terminan? Sirviendo de vientre de alquiler a aventureros políticos que luego llegan al gobierno regional, municipal o finalmente nacional, y no tienen ningún tipo de responsabilidades. Porque, ¡ojo!, cuando tú militas en un partido político, cuando tú representas un partido político y eres autoridad, te cuida, obviamente, hacer una buena gestión porque respondes a un partido político. Pero los aventureros que simplemente agarran un partido político como vientre de alquiler, o sea, qué responsabilidad tienen con ese partido político.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Solamente para aclarar al congresista Becerril, a la congresista Glave y al congresista Violeta, el tema no lo puso el congresista Violeta sobre la mesa, lo puse yo. Y lo hice conscientemente como presidente de la Comisión de Constitución, porque, la verdad, me he sentido incómodo. Me he sentido incómodo en el sentido de ver que un grupo de trabajo que se está esforzando tanto como el grupo que dirige la congresista Patricia Donayre desde hace ocho meses, no hace una semana, no hace un mes, sino hace ocho meses, se vea sorprendido de un momento para otro.

Proyectos de ley, bienvenidos. Lo único que les pido, por favor, a cada uno de los miembros de la Comisión de Constitución es que tengan el respeto de informar a la población de que nosotros no estamos tocando el tema de la reforma electoral hace una semana, lo estamos tocando hace ocho meses.

Vuelvo a reiterar, el proyecto de ley presentado, tanto por el Jurado Nacional de Elecciones y el del Ejecutivo se lo hemos... (4) he dispuesto que se lo deriven a la congresista Patricia Donayre, quien se quedará sin horas de sueño, pero estoy seguro que va a poder, junto —y espero que estén— a los congresistas involucrados del grupo de trabajo, el congresista Violeta, el congresista Lapa, Espinoza, que estén en cada una de las reuniones para poder terminar este trabajo dentro del plazo correspondiente.

Muy bien, señores congresistas, vamos a continuar con la sección de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Los congresistas que deseen efectuar algún pedido, se les concede el uso de la palabra.

Pasamos a la estación del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Informe de la señora congresista Úrsula Letona Pereyra, coordinadora del grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos sobre la situación del proceso de análisis de los decretos de urgencia y de los tratados internacionales ejecutivos derivados para su evaluación y presentación de cronograma de entrega de informe correspondiente.

Hemos solicitado a la congresista Letona, en su calidad de coordinadora del Grupo de Trabajo de Control Político de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo para que nos informe de la programación de la evaluación que los decretos de urgencia y tratados del Ejecutivo a ser evaluados por el grupo de trabajo tienen.

Cabe precisar, señores congresistas, que somos conscientes que este grupo de trabajo ha hecho una labor que nunca antes había realizado revisando los 112 decretos legislativos, sin perjuicio de lo cual estamos preocupados porque, evidentemente, hay una serie de decretos de urgencia que están pendientes de ser dictaminados y de una gran cantidad de tratados internacionales.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Les hemos hecho llegar a cada uno de ustedes una copia del cronograma que hemos elaborado respecto de los decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos.

Nuestro grupo de trabajo tiene pendiente de emitir opinión sobre 140 tratados que ha suscrito el Poder Ejecutivo y ocho decretos de urgencia.

El día de hoy vamos a sesionar respecto de los decretos de urgencia 1, 2 y 3. Y los informes restantes los vamos a ir trabajando en las sesiones semanales, de acuerdo al cronograma.

Hoy día veremos nueve tratados. La siguiente semana haremos grupo de 30 en 30, aproximadamente, para poder culminar con los tratados, que en realidad son temas mucho más fáciles de analizar que los decretos legislativos, que ha sido labor a la que hemos estado abocados.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Cabe la invitación, señores congresistas, a que si bien tengo entendido que la congresista Letona y su grupo va a empezar a revisar o van a continuar revisando los decretos de urgencia, hace una semana tuvimos la presencia del primer ministro con ocasión del Decreto de Urgencia 003.

En lo personal, hemos estado revisando este decreto de urgencia, y más allá del tema constitucional que podría ser conforme, yo sí los invitaría a cada uno de ustedes, congresistas, a analizar el fondo de este decreto de urgencia 003, porque seguramente vamos a tener que pronunciarnos sobre la constitucionalidad de este, pero también no podemos cerrar los ojos y dejar pasar el hecho de que se nos estarían escapando de la mano algunas empresas que podrían estar relacionadas a la corrupción.

Los invito, con esa iniciativa que tienen, a que revisen el Decreto de Urgencia 003.

Sí, congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidente.

Precisamente la bancada ha presentado un proyecto de ley sobre el tema de las procuradurías y sobre el tema que está vinculado al Decreto de Urgencia 003, y al tema de traspaso de bienes. Porque al traspasar los bienes a terceras personas, prácticamente, el caso Odebrecht, todos los casos involucrados en el caso Lava Jato, todos los casos de las empresas brasileñas, prácticamente al pasar a terceros ya no tienen ninguna responsabilidad, y eso es lo que van a hacer, o sea, es una forma muy fácil de eludir no solamente las responsabilidades, sino también todo lo que significa pago de indemnizaciones, en perjuicio del estado peruano.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Sí, de hecho, cuando tuvimos la presencia del premier, recuerdo la participación de varios de ustedes, congresistas, dentro de los cuales el congresista Lescano advirtió de la debilidad de esta norma y cómo fácilmente podrían *bypasearla* o sacarle la vuelta.

Y también la congresista Letona en su momento y otros congresistas más advirtieron la ausencia de una regulación no

solamente al respecto de la empresa que haya reconocido el acto delictivo, sino también de aquellas otras empresas que hubieran sido beneficiadas con utilidades mal habidas.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Quisiera hacer, a través suyo, un pedido a los representantes del Poder Ejecutivo.

Nosotros hoy día vamos a ver hasta el decreto tan mentado, el 003, pero respecto del Decreto de Urgencia 004, su comisión, esta comisión ha hecho un pedido de información que hasta el día de hoy no ha sido atendido.

Entonces, no sé si podríamos reiterarlo o comunicarnos con los representantes del Poder Ejecutivo, porque de eso también depende de que nosotros podamos avanzar en el dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Velásquez Quesquén, ¿había pedido el uso de la palabra?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí, su preocupación la comparto, no en tanto y cuanto se pueda diluir los activos de la empresa que está en venta, eso ya se constituye en un fideicomiso. El tema es que resulta paradójico que el gobierno dé un decreto de urgencia para, supuestamente, encausar legalmente a aquellos que han confesado que han cometido el delito. Pero el delito lo ha cometido no uno, sino lo han cometido en banda, en consorcios, y la preocupación es que el resto está vivo y coleando, es ahí donde debemos poner interés. Y por eso me parece muy interesante su reflexión, y hoy día en el grupo de trabajo vamos a pronunciarnos al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Gracias, presidente.

Solo para pedirle a la congresista Letona si nos puede aclarar de qué ministerio está esperando una opinión en relación con uno de los decretos de urgencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Sí, presidente, a través suyo, está pendiente la respuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresistas.

Muy bien, entonces, tomamos nota del cronograma de trabajo que tienen el grupo de trabajo de Control Político para las próximas semanas.

Los invito, congresista Velásquez Quesquén, congresista Zeballos, congresista Letona, a que puedan, por favor, cumplir a cabalidad con dicho cronograma para que termine la legislatura estando al día con el control político conforme lo han venido haciendo.

Muy bien, vamos a ir agradeciendo la presencia del congresista Del Castillo. Vamos a ir al punto 5.3 de la agenda.

Sustentación del Proyecto de Ley 433/2016-CR, Ley de Reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú y creación del distrito electoral de Peruanos en el Extranjero, presentado por el grupo parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del señor congresista Jorge Del Castillo Gálvez.

Antes de darle la palabra al congresista, permítame precisar que hay varias iniciativas presentadas en torno a este tema, tanto de la congresista Cecilia Chacón, como de la congresista Luciana León, del congresista Del Castillo, del congresista Petrozzi, del congresista Pacori. A todos se les ha invitado para poder hacer una presentación. Entonces, vamos a escuchar la presentación del congresista Del Castillo, y conforme vayan presentándose los distintos proponentes, vamos a darles el uso de la palabra, para que después podamos intercambiar opiniones al respecto.

Congresista Del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor presidente, muchas gracias.

Un saludo a todos los miembros de la comisión, les agradezco esta convocatoria.

Bueno, este es uno de los proyectos que diversas bancadas, entiendo, han presentado, sobre la constitución de un distrito electoral para los peruanos en el exterior.

En este caso, la propuesta es aumentar tres congresistas. ¿Y por qué tres? América Latina es una realidad, Estados Unidos es otra realidad y Europa es otra realidad. Son tres espacios distintos en el mundo y que, evidentemente, las necesidades o requerimientos de un peruano en Europa no son lo mismo del de los Estados Unidos o de América Latina.

Ya sería ocioso estar comentando cuántos peruanos hay por acá o por allá. Evidentemente, Estados Unidos; en América Latina, Argentina sustancialmente, algo como Chile, y en Europa están España y otros países. Entonces, ese es un punto muy importante, la distribución geográfica.

Otro elemento que sin duda hay que tomar en cuenta es lo que significan económicamente para el Perú, me refiero a las remesas de peruanos en el exterior es significativa, no es una cosa desdeñable y, sin duda, creo que estos peruanos que votan actualmente, pero que votan por el distrito electoral de Lima, sin tener representación propia, pues, requieren de una representación propia para poder ejercer mejor sus derechos, más aun ante la realidad actual en Estados Unidos, que el nuevo gobierno de Donald Trump, sin duda, significa una amenaza, por

decirlo de alguna manera, a la estabilidad de peruanos en el exterior.

Entonces, señor presidente, hay una gran expectativa de una serie de organizaciones peruanas en el exterior que confían que el Congreso apruebe una representación de este tipo. Otros países tienen este tipo de representación y funciona bien y sin problema de ninguna naturaleza. Claro, me dirán que se tiene que venir al Perú, bueno, tendrán que venir al Perú durante el período y viajar a sus lugares de presencia actual periódicamente. Será en la semana de representación, supongo, pero es una forma de poder cumplir con una ciudadanía que vota para elegir presidente, que vota para elegir parlamentarios por Lima y que debería votar para elegir a sus propios parlamentarios.

No quiero extender más, señor presidente, porque entiendo de lo recargado de la agenda, pero creo que en el debate podríamos ampliar algunos conceptos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Del Castillo.

De hecho, precisar que con la presentaciones que están haciendo el día de hoy se está iniciando ya un debate relacionado al tema de la reforma electoral, y creo que es sumamente importante que lo podamos atender.

Hemos invitado también hoy al parlamentario andino Rolando Sousa, porque hace unas semanas acercó unas iniciativas, unas recomendaciones, que me ha parecido interesante que podamos escucharlas, porque creo, tengo la sospecha que junto a las iniciativas presentadas por el congresista Del Castillo, por la congresista Chacón, León, Pacori y Petrozzi, podríamos encontrar alguna alternativa interesante si es que vemos un poquito más amplio el panorama y consideramos incluso la situación del Parlamento Andino al día de hoy.

Parlamentario, sírvase acompañarnos en esta sesión.

Vamos a pasar, entonces, al punto 5.7 de la agenda. Vamos a darle la palabra en el 5.7 al parlamentario andino. Después, todas... Sí, pero ya lo invité al parlamentario, vamos a darle la palabra. Y luego vamos a continuar en el tema, porque existen varias otras presentaciones al respecto.

Con fecha 5 de abril recibimos el oficio 255/2016-2017, donde el parlamentario andino y vicepresidente del Parlamento Andino presenta ante la comisión una propuesta de resolución legislativa del Congreso para modificar el Capítulo VII del Reglamento del Congreso, fortalecer las funciones del Parlamento Andino y también contiene una propuesta sobre la representación de los peruanos en el exterior.

Siendo una materia vinculada a las distintas iniciativas que buscan una mejor representación de nuestros compatriotas que residen en el exterior y cuyas propuestas hemos escuchado por distintos congresistas, también hemos querido invitar al

parlamentario andino Rolando Sousa, a quien le damos la bienvenida y le cedemos el uso de la palabra.

El señor PARLAMENTARIO ANDINO, doctor Víctor Sousa Huanambal.— Gracias, señor presidente, señores congresistas. Muy buenos días.

Agradezco la invitación para tocar sucintamente dos puntos muy concretos:

Primero, la propuesta que hacemos como vicepresidente del Parlamento Andino respecto a la representación de peruanos en el exterior.

Segundo, algunas propuestas que hemos hecho a fin de fortalecer las funciones del Parlamento Andino.

He recibido con mucho agrado que los proyectos de ley presentados en torno a la creación del distrito electoral de Peruanos en el Exterior **(5)**. Hay cinco proyectos, los he leído en forma muy detenida, y veo que, aparentemente, hoy día hay un cierto consenso de distintas bancadas, consenso, por cierto, que no había en el pasado, de la creación del distrito electoral de Peruanos en el Exterior. Esto me parece muy importante, veo que hay algunas diferencias básicamente en torno al punto de cuántas curules deben tener los peruanos en el exterior, y en torno a si el Jurado Nacional de Elecciones debe o no establecer las curules en forma autónoma.

Me parece importante que la representación nacional tenga un vistazo muy rápido del trabajo que venimos desarrollando los parlamentarios andinos.

Los parlamentarios andinos, como todos ustedes saben, somos elegidos por voto popular en distrito electoral único, de manera que somos representantes del Perú y de la nación para un proceso de integración que se llama la Comunidad Andina de Naciones. De manera que en la práctica, los parlamentarios andinos representamos, porque, además, el Acuerdo de Cartagena, el Reglamento de la creación, el estatuto de creación del Parlamento Andino y el reglamento de funciones del Parlamento Andino nos atribuye la posibilidad de representar a los peruanos que viven en estos cuatro países que conforman el Parlamento Andino. Digamos la comunidad Andina, porque hoy día, como ustedes saben, el Parlamento Andino está integrado también adicionalmente por Chile; Chile forma el Parlamento Andino, pero Chile no forma la Comunidad Andina de Naciones.

Entonces, la ley establece como atribución de los parlamentarios andinos la representación de los peruanos que se encuentran ubicados físicamente en estos países.

Los parlamentarios andinos contamos con un grupo de asesores, contamos con un despacho exactamente igual como el que ustedes tienen, contamos con una vicepresidencia exactamente igual como la vicepresidencia que tiene un vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso, contamos con la infraestructura, los locales, etcétera.

En Bogotá, adicionalmente, el Parlamento Andino funciona como un parlamento. Tenemos nueve pisos, en un edificio que está

prestado por el gobierno colombiano, y en los primeros dos pisos queda el ágora, digamos, el sitio donde se realizan los plenos. Tenemos cinco comisiones, cada comisión tiene una secretaria técnica, y las comisiones se dedican a emitir hoy día marcos normativos, que son marcos normativos en distintos temas.

Les he traído alguno de los marcos normativos, que son el Estatuto Andino de Movilidad Humana, el Marco Regulatorio de Desarrollo Energético Sostenible, Marco Normativo sobre Cambio Climático, Marco Normativo sobre Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, etcétera.

En este último año hemos emitido cinco marcos normativos. Entonces, nosotros, que tenemos una facultad legislativa indirecta, porque no la tenemos en forma propia, estamos solicitando, dado que nosotros tenemos la infraestructura, dado que nosotros tenemos los medios, dado que al Estado peruano le está costando la Comunidad Andina de Naciones aproximadamente al año 6 millones de dólares, sin contar los despachos de los parlamentarios andinos, que en tanto y en cuanto hay, por cierto, una decisión política de la creación del distrito electoral de Peruanos en el Exterior, nosotros podemos tener, hasta que se elija en el 2021 los representantes de Peruanos en el Exterior, una competencia ampliada. De manera que lo que estamos diciéndoles es "denos más trabajo", de manera que nosotros podamos actuar como representantes no solo de los cuatro países que conforman el Parlamento Andino para los temas de la integración andina, sino que podamos, además, actuar hasta el 2021, y vía una disposición transitoria que el Congreso de la República debe adicionar al capítulo del Parlamento Andino, que está establecido en el Reglamento del Congreso, la posibilidad que seamos los representantes de los peruanos en el exterior hasta que se nombre los representantes que deben ser por elección popular en el año 2021. Esa es la primera propuesta, pero esta propuesta va de la mano con otra que nosotros estamos solicitando.

Mire, en el Parlamento Andino hay tres tipos de parlamentarios:

Los parlamentarios colombianos y los parlamentarios chilenos. Los parlamentarios colombianos y los parlamentarios chilenos son parlamentarios elegidos desde su congreso, son alrededor de cuatro senadores normalmente en Colombia y cuatro senadores en Chile, y uno miembro de la Cámara de Diputados de ambos congresos, primer origen del parlamentario andino.

Segundo origen del parlamentario andino, Bolivia tiene un concepto importante que se llama el parlamentario pluriestatal, es decir, vía la elección popular, Ecuador tiene un parlamentario pluriestatal que se encarga no solo de ir al Parlamento Andino. Tenemos una serie de procesos de integración a nivel latinoamericano, y tenemos una serie de parlamentos, les voy a citar algunos, no solo el Parlamento Andino. Tenemos el Parlamento Sudamericano, que pertenece a Unasur y que se está construyendo en Cochabamba, en un recinto de aproximadamente 300 hectáreas; tenemos el Parlasur, en el Parlamento Suramericano de Unasur, nosotros somos miembros titulares; tenemos el Parlasur,

que forma parte del Mercosur, en donde nosotros somos veedores, estamos hablando de nosotros, el Perú, es veedor; tenemos el Parlamento Amazónico, que forma parte ocho países, y, además, con el agregado de que el Parlamento Amazónico fue creado por nosotros, por el Perú, acá, en este país; tenemos el Parlamento Latinoamericano o Parlatino, que tiene su sede en Panamá y que está conformado por 23 países; tenemos el Parlamento de la Alianza del Pacífico, que todavía no se ha configurado, pero que va a tener aproximadamente diez miembros, parlamentarios, representantes en la Alianza del Pacífico; adicionalmente, tenemos el Parlacen, que es el Parlamento de Centro América, en donde nosotros tenemos, seguramente en algún momento vamos a tener la calidad de veedores; tenemos organismos como Eurolat, como Grulac, como la Unión Interparlamentaria. ¿Cómo se ha venido manejando esto? En el caso de Bolivia, en el caso de Chile hay organismos especializados. En el caso de Bolivia, estos parlamentarios pluriestatales son los encargados de trabajar todos estos temas.

Entonces, yo dejo la inquietud para que esto, en un futuro, pueda ser de alguna manera regulado por el parlamento nacional, porque sabemos perfectamente, yo he sido parlamentario, he sido presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, cómo se manejan los cupos o las asignaciones para que algunos congresistas vayan a algunos de estos organismos internacionales o a alguno de estos parlamentos.

En la práctica, quien maneja estos organismos y parlamentos, excepto el Parlamento Andino, es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entonces, vemos cómo, por ejemplo, Ecuador, que es el tercer grupo de parlamentarios andinos, tiene una norma específica para que el parlamentario andino pueda, a diferencia del parlamentario andino peruano, participar en la Comisión de Relaciones Exteriores. Todos los parlamentarios andinos, excepto los peruanos, tienen algún nivel de participación en sus congresos. Por ejemplo, el parlamentario chileno y el parlamentario colombiano forman parte del Congreso.

De manera que cuando se dan estos marcos normativos, que son discutidos por las comisiones, que como se trata de un organismo internacional el Parlamento Andino, asisten una serie de organismos internacionales. Acabamos de terminar el Marco Andino de Salud. Han asistido de todos los organismos internacionales, especialistas, para que en 25 parlamentarios es mucho más fácil llegar a establecer marcos normativos de profundidad. Entonces, ellos, tanto los chilenos como los colombianos, que forman parte, llevan esto. Si se trata de un marco normativo de salud, a la Comisión de Salud del parlamento chileno o colombiano; si se trata del marco normativo de protección, de salvaguarda del patrimonio cultural, a la Comisión de Cultura, etcétera. Los bolivianos forman parte de su Congreso a través de la Comisión de Relaciones Exteriores. Los ecuatorianos forman parte de su Congreso a través de la misma comisión. Los únicos que no formamos parte del Congreso a través de ninguna comisión somos los parlamentarios andinos peruanos.

Entonces, estamos solicitando que se nos pueda incorporar, con voz pero sin voto, para los asuntos que nos conciernen en la Comisión de Relaciones Exteriores como parlamentarios andinos.

Por ejemplo, voy a dar dos temas que me parecen de fundamental importancia. Existen las decisiones emanadas del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Estas decisiones, que son emanadas del Consejo Andino de Relaciones Exteriores son leyes, o sea, dentro de los procesos de integración, el Parlamento Andino es el proceso de integración más avanzado, ¿por qué? Porque su normatividad ha establecido que las decisiones (léase leyes) que emitan los ministros de Relaciones Exteriores son leyes obligatorias y no necesitan pasar por el Congreso.

Yo he sido presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y nunca vi una decisión del Parlamento Andino que, por si acaso, son más de 860 decisiones, que haya pasado por el Congreso de la República. Y esas normas que son obligatorias para estos cuatro países, son normas que muchas veces tienen que ver, a veces con materias arancelarias administrativas, pero a veces con materias de mayor profundidad. Dentro de esas normas, he encontrado alrededor de 40 o 50 normas que tienen relación con la seguridad ciudadana, que de acuerdo a una encuesta que seguramente es una encuesta que goza de todo el prestigio, la encuesta Latinobarómetro, es el primer problema de los cuatro países andinos.

Entonces, si existen una serie de normas en materia de seguridad ciudadana, nadie ejerce el control político para ver si se cumplen o no. Un ejemplo, existe una decisión, que es una decisión que data del 2006, para evitar que los celulares que se roban en el Perú puedan ser utilizados en Colombia, en Bolivia, en Ecuador, en los países andinos. Esa decisión, por falta de control, por falta de implementación, hasta este momento no se ha cumplido. Ese es un ejemplo en materia de seguridad ciudadana.

Otro ejemplo, existen tres decisiones que son normas obligatorias. Repito, no son recomendaciones como las que emitimos nosotros. Nosotros emitimos meras recomendaciones, meras instrucciones, que pueden ser tomadas en cuenta como no pueden ser tomadas en cuenta. Existen tres decisiones relacionadas con lo que se llama las ZIF, las zonas de integración fronteriza, y acabamos de hacer, los parlamentarios andinos, un foro en Tumbes, para ver cómo se están cumpliendo o no estas decisiones de la Zona de Integración Fronteriza, y nos damos cuenta que la Zona de Integración Fronteriza tiene una serie de programas y tiene una serie de financiamientos por decenas de millones de dólares que nadie controla, que nadie fiscaliza. Incluso esta zona de integración fronteriza, que está establecida por decisiones obligatorias y que representa el 22% del territorio del Perú y el 46% del territorio de Ecuador, hay una gran asimetría en la inversión: mientras que Ecuador ha invertido, por decir, 15 000 millones de dólares en la zona de integración fronteriza de su lado, nosotros hemos invertido 3000. Entonces, tenemos un problema de falta de control político, tenemos un problema de falta de fiscalización.

¿Quiénes estamos obligados a trabajar esos temas? Los parlamentarios andinos. Pero me canso de mandar requerimientos de información, y los requerimientos de información muchos de ellos no son contestados. El Perú gasta aproximadamente dos millones trescientos mil dólares en solventar la Secretaría General de la comunidad Andina, y nadie pregunta en este país qué hace la Secretaría General de la Comunidad Andina. Se encuentra en una reingeniería, y en esa reingeniería no ha tomado ni las zonas de fronteras ni la seguridad ciudadana como planes importantes que trabajar en los próximos años.

Entonces, estas son dos propuestas muy concretas:

La primera, que se nos pueda extender lo que se llama "competencia ampliada" a los parlamentarios andinos, para que en tanto y en cuanto se cree el distrito electoral de Peruanos en el Exterior y se nombre a sus representantes, los parlamentarios andinos podamos trabajar esos temas y hacer el camino a esos representantes que seguramente en el 2021 van a venir.

Y la segunda propuesta, señor presidente, es que se nos pueda integrar con voz, pero sin voto, para efectos de ejercer nuestro control político, que sí tenemos derecho, y ejercer la representación de los peruanos, que sí tenemos derecho, en la Comisión de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias, señor presidente. (6)

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, parlamentario Rolando Sousa.

De hecho lo hemos invitado el día de hoy, y antes de darle la palabra a los otros autores de los proyectos de ley, porque parece interesante que indagar la posibilidad de que podamos atender una válida inquietud de los peruanos en el extranjero, de tener una representación, pero encontrar un mecanismo a través del cual utilicemos al máximo a nuestros parlamentarios andinos y así no se genere ni un solo sol adicional al Estado. Es por eso que hemos tratado de combinar ambos temas.

Evidentemente, luego de la exposición que hagan los señores congresistas, yo les voy a pedir permiso para que, con el equipo técnico, podamos unir cada una de estas iniciativas, incluida los valiosos aportes que ha hecho el parlamentario Sousa, para que en las siguientes semanas podamos debatir un predictamen al respecto.

Me queda claro, parlamentario, que hay dos pedidos específicos, uno hacia futuro, respecto a la competencia ampliada, y el otro respecto a la actualidad. Hace bastante sentido esta necesidad de escucharlos como representantes en temas específicos y de su competencia.

Yo le agradezco la exposición, lo invito a retirarse en el momento que usted considere conveniente.

Vamos a dar la palabra al congresista Francisco Petrozzi y de ahí al congresista Oracio Pacori.

Les pido, por favor, por el tema de lo abultado de la agenda del día de hoy, que las exposiciones no se extiendan más allá de los cinco minutos.

Congresista Petrozzi.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— Me piden una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Le pide una interrupción el congresista Violeta.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— Adelante, por favor.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, congresista Petrozzi.

Solamente para precisar, presidente, yo tengo un proyecto de ley, que es el 667, que aunque tiene tres aspectos, uno se refiere también a la creación de las circunscripción o a la representación de peruanos en el exterior, y era para efectos de la acumulación en el extremo de esta propuesta que se está manejando y para referir que, efectivamente, nuestra bancada también está apoyando esta idea, que en realidad sé que todos los grupos políticos la proponemos.

La representación de peruanos en el exterior, existen... Perdón, la representación de ciudadanos que viven fuera de los países, existen países como Francia, Italia, Holanda, y sin ir muy lejos, en Ecuador y Colombia, nosotros creemos que estamos un poco rezagados en esa materia, así es que también hemos trabajado en esa misma línea.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Petrozzi.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— Señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, señores congresistas, miembros de esta comisión.

Me presento ante ustedes para sustentar una iniciativa legislativa de mi autoría, y presentada por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Me refiero al Proyecto de Ley 1204/2016-CR, que recogen en forma parcial la fórmula legal contenida en el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores del Periodo Anual de Sesiones 2015-2016, recaído en los proyectos de ley 20/2011-CR y otros.

El proyecto de ley que presento tiene por objeto crear el distrito electoral especial de peruanos residentes en el extranjero.

Para ello se propone modificar el artículo 21 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el cual señala que el territorio nacional está dividido en 26 distritos electorales, uno por cada departamento, que son 24, además de los dos distritos restantes correspondientes a Lima Provincias y la Provincia Constitucional del Callao.

En ese sentido, de aprobarse la presente propuesta legislativa, los distritos electorales aumentarían a 27, correspondiéndole dos escaños al nuevo distrito electoral especial.

Asimismo, en una disposición complementaria final se establece como requisito para ser elegido representante al Congreso de la República por el distrito electoral especial de peruanos residentes en el extranjero, la acreditación de la residencia en el exterior de manera efectiva e ininterrumpida por un periodo no menor de dos años, al igual que los impedimentos para ser candidato.

Señores congresistas, elegir a los representantes del Parlamento Nacional es un derecho ciudadano que se encuentra contemplado en nuestras normas constitucionales, tal es así que nuestra legislación permite que Lima Metropolitana tenga 36 congresistas, el Callao cuatro y Lima Provincias cuatro, no obstante ninguno de ellos representa directamente a los peruanos que residen en el exterior.

En la actualidad la población peruana en el extranjero supera los tres millones de habitantes, distribuidos en los cinco continentes, y la población electoral asciende a ochocientos ochenta y cuatro mil novecientas veinticuatro personas, según las últimas estimaciones que emitiera la Oficina de Procesos Electorales, ONPE.

A título personal, yo he sido emigrante, 20 años, he sido becario, estudié canto gracias a una beca que me otorgó el gobierno alemán. Nunca tuve contacto con el consulado del Perú porque nunca logré llegar al cónsul del Perú. Si yo hubiera tenido un congresista como estudiante, dedicado a los peruanos en el extranjero, seguramente otras hubieran sido mis posibilidades.

He escuchado en la Comisión de Relaciones Exteriores decir que los peruanos con éxito no se acercan a la embajada ni a los consulados. Jamás habiendo, gracias a Dios, cantado en escenarios de los cinco continentes, he tenido ningún auspicio del gobierno peruano ni he recibido la visita de ningún embajador del Perú en los espectáculos que he desarrollado en el extranjero. No tuve con quién comunicarme tampoco.

Quiero decirles que también he escuchado que los que no tienen éxito se acercan al consulado a pedir cosas que el consulado no puede resolver. Es necesario, señores congresistas, que los peruanos en el exterior que representan no solamente una cantidad enorme de gente sino una cantidad enorme de dinero que ingresa al Perú con sus remesas, tengan un representante.

Finalmente les quiero decir que la creación del distrito electoral especial para los ciudadanos peruanos residentes en el exterior repercutirá en diversos beneficios, dentro de los que se destaca la posibilidad de que cerca de novecientos mil electores se sientan mejor representados por sus autoridades electas, así como el fortalecimiento y consolidación de los principios democráticos en el Perú, lo cual genera una mayor gobernabilidad, además de alcanzar una mayor participación ciudadana en los procesos electorales y, por consiguiente, una mayor legitimidad de sus representantes.

En tal sentido, señor presidente, señores congresistas, solicito tengan a bien tener en cuenta los argumentos de mi exposición y

de ser el caso dictaminen favorablemente el proyecto de ley, y he leído mucho más rápido que cinco minutos, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece, congresista Petrozzi.

Congresista Pacori, para que pueda hacer la exposición también de su proyecto de ley.

El señor PACORI MAMANI (FA).— Señor presidente de la Comisión de Constitución, por su intermedio, también los buenos días a los colegas congresistas de la Comisión de Constitución.

Para manifestarles que desde el Frente Amplio presentamos el Proyecto de Ley 1247, con el cual proponemos la ley de creación del distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.

En el fondo este proyecto de ley lo que busca es que se cree un distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero, y de esta manera, pues, los peruanos residentes en el extranjero tengan un derecho de representación política en el Parlamento Nacional.

Nosotros presentamos este proyecto de ley proponiendo la modificación del artículo 21 de la Ley 26859, que es la Ley Orgánica de Elecciones.

Le añadimos al artículo 21, en el tercer párrafo, que manifiesta que, para efectos del segundo párrafo, el territorio de la República debería dividirse en 27 distritos electorales, uno por cada departamento y los distritos restantes correspondientes a Lima Provincias, a la Provincia Constitucional del Callao y a los peruanos residentes en el extranjero.

Con esta iniciativa legislativa nosotros no planteamos una reforma constitucional sino lo que estamos planteando es la modificación del artículo 21 de la Ley 26859, que es la Ley Orgánica de Elecciones.

Nosotros consideramos que este es un tema importante porque es necesario que los peruanos residentes en el exterior deberían tener una representación política, y esa decisión debería ser consensuada y creo que es de consenso.

Si bien es cierto se encuentra en el debate, la decisión de que si este Parlamento debería ser unicameral o bicameral, o que deberíamos mantener el número de congresistas que se incremente en dos o tres o cuatro o más congresistas para los representantes peruanos en el extranjero, creemos que es de importancia que se le dé la representación política a los extranjeros.

Además, considerando que en nuestra Constitución no se establece diferencias entre peruanos que residen en el país de que quienes residen en el extranjero.

Por lo tanto, manifiesta que ambos grupos gozan de los mismos derechos y deberes que el Estado debe promover y proteger conforme a lo dispuesto en el artículo 2, del numeral 17, que es el derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

En la fórmula interna al mecanismo de distribución, nosotros manifestamos que debería ser el Jurado Nacional de Elecciones el que debe determinar el número de escaños que le corresponde, entendiendo que es el organismo que realiza todos los procesos electorales tomando como base de electores que existen en cada distrito electoral.

Por ello, nosotros consideramos que la creación de este distrito electoral se podrá garantizar que nuestros compatriotas elijan a sus representantes y sean visibilizadas políticamente sus necesidades, se incidirá directamente en las comunidades de peruanos y peruanas residentes en el extranjero, promoviendo su mayor participación e importantes posibilidades de desarrollo económico y aprendizaje para nuestro país.

Este proyecto de ley, señor presidente, no ocasionará mayor gasto al Estado, porque no implica un incremento de número de congresistas, al contrario, dotará de mayor legitimidad a nuestro sistema político.

Con este proyecto de ley, para finalizar, nosotros garantizamos que cientos y miles de nuestros compatriotas podrán ejercer su derecho a la representación política efectiva, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista Pacori.

Congresista Cecilia Chacón, que ha sido, de hecho, una de las promotoras de este tema, entiendo desde el Congreso anterior. También ha presentado y ha sido el primer proyecto de ley presentado en torno a la materia.

Le cedemos el uso de la palabra para que pueda ilustrarnos sobre su proyecto.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— ¿Puedo pedir una interrupción?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Petrozzi.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— Pidiendo permiso para retirarme, pues debo presidir la Comisión de Cultura y tengo que prepararme para hacerlo.

Muchísimas gracias, congresista Chacón.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Petrozzi por su presencia.

Congresista Chacón.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Muchas gracias, señor presidente, saludando a todos mis colegas y viendo de que, efectivamente, en este Congreso hay un interés mayor, válido y saludable en reconocer a los peruanos en el extranjero.

Y lo digo, señor presidente, porque lamentablemente se les ha ofrecido en innumerables ocasiones y oportunidades a través de diferentes partidos reconocerlos. Y una vez que se llegaba a la presidencia o sus curules, lamentablemente esta proeza fue denegada por este parlamento y por el Ejecutivo de esa época.

Así que saludo, señor presidente, la iniciativa de los diferentes colegas en este sentido, porque veo que comprenden, entienden y apoyarán, más allá de las iniciativas personales,

una iniciativa legislativa que pueda de alguna manera, señor presidente, tomar en cuenta todos los puntos de vista y beneficiar a muchos peruanos en el extranjero.

Aquí se ha señalado ya cuáles son las razones y la problemática por la que pasan los peruanos en el extranjero, y creo que en eso estamos todos de acuerdo.

En mi propuesta, señor presidente, en este Congreso, ya que como usted ha dicho la presenté desde el Congreso pasado, lo que yo propongo es una ley de reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú y la creación del distrito electoral de peruanos en el extranjero. Es decir, señor presidente, en la modificación del artículo 90 pasar de 130 congresistas a 135 congresistas y, obviamente, la creación de un nuevo distrito electoral para peruanos en el extranjero con un número fijo, no proporcional.

Señor presidente, yo creo que hay, más allá de razones sociales, de temas lógicos y del cariño por aquellos peruanos que se fueron por diferentes razones, (7) pero básicamente porque no encontraban oportunidades en este país y tuvieron que irse, siempre soñando en poder regresar en algún momento.

Y muchas veces más allá, señor presidente, de que si eran legales o no en los países que los acogían, jamás perdieron las esperanzas de volver, en muchos casos, y mucho menos, señor presidente, desde lejos seguir la problemática de su Perú desde lejos.

Los congresistas por Lima representamos a los ciudadanos del extranjero. Pero, señor Presidente, ¿en realidad los podemos representar?

En el Perú, señor presidente, tenemos un congresista por más de doscientos cuarenta mil habitantes, sin tomar en cuenta a los peruanos en el extranjero.

Ya de por sí hay pocos congresistas para tantos habitantes, ¿y aun así vamos a dejar de lado a los peruanos que viven en el extranjero, que además, señor presidente, aportan económicamente al país?

Hoy es importante, pero en los 80, en los 90, donde la economía estaba quebrada, donde básicamente muchos peruanos vivían de las remesas que les mandaban sus familias del extranjero, donde, señor presidente, gracias a los peruanos que se fueron y nunca olvidaron a su patria, este país de alguna manera pudo también salir adelante.

Las remesas de los peruanos residentes en el extranjero aumentaron, señor presidente, en 3,3% en el 2015, llegando a sumar dos mil setecientos veinticinco millones de dólares, suma bastante importante.

Pero además he mencionado igualmente que son, señor presidente, en el extranjero un número de ochocientos ochenta mil votantes, es decir, aquellas personas que están inscritas, aquellas personas que van y votan. Lamentablemente en muchos casos, que no tiene nada que ver una cosa con otra, pero ellos tienen temor

a acercarse a su consulado o a sus autoridades porque piensan que hay un cruce de información con las áreas de migración de los países, y siendo ellos ilegales no se acercan a votar o no se acercan a inscribirse a su consulado, lo cual no es así, pero no podemos quitarles esa angustia que sienten día a día de ser expulsados en aquellos países donde laboran, donde aportan, pero que lamentablemente no son legales. Son ochocientos ochenta mil votantes y sus familias directas, pero, por supuesto, sin contar aquellos registrados que son muchísimos más.

Señor presidente, Loreto tiene seiscientos treinta mil electores; Moquegua, ciento treinta y tres mil electores; Puno, ochocientos cincuenta y ocho mil electores, y los peruanos en el extranjero, señor presidente, no tienen una representación.

Ya sé que algunos me van a decir que somos los limeños, los congresistas de Lima quienes los representamos. Eso es imposible, señor presidente, por más buena voluntad que nosotros queramos tener.

Entonces, señor presidente, creo que esta iniciativa legislativa no solo tiene sentido, no solo tiene lógica, no solamente es algo sumamente positivo, sino que creo que es un derecho que les debemos de dar a nuestros compatriotas.

La Constitución es clara, señor presidente. La Constitución dice, en el artículo 2, numeral 17, y artículo 31 de la Constitución, que establece que toda persona tiene derecho a participar en la vida política del país y de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes. Más aún, el artículo 21 de la Ley 26856, Ley Orgánica de Elecciones, establece que los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del distrito electoral de Lima.

Por lo tanto, señor presidente, estamos de alguna manera violando la Constitución, porque ellos tienen la obligación de elegir, pero no pueden ser elegidos.

Entonces, señor presidente, aquí amerita, efectivamente, que el Parlamento peruano les dé el derecho que le corresponde constitucionalmente a todos a nuestros hermanos que residen en el extranjero, que añoran más allá de vivir lejos su patria, su país, les duele los problemas existentes en el Perú, siguen aportando a la economía peruana, siguen soñando, señor presidente, en algún día regresar.

Y creo firmemente que este Parlamento será capaz, por fin, de sacar una iniciativa legislativa donde le demos el derecho a casi un millón de peruanos votantes en el extranjero que se conviertan en un distrito electoral y que tengan derecho no solo a elegir a sus representantes, sino también de ser elegidos.

Sé, señor presidente, que alguno de los argumentos que se oponen dicen que los partidos políticos los pongan en sus listas. Señor presidente, eso no ha dado resultados, es un engaño muchachos, llamemos las cosas por su nombre, porque estas personas no residen en el Perú hace mucho tiempo; por lo tanto, cuando se los pone en las listas no salen elegidos.

Entonces, aquí lo que se quiere, señor presidente, no es ponerlos en una lista, aquí lo que se quiere es que nuestros hermanos peruanos residentes en el extranjero tengan alguien que defienda sus derechos, que los acompañe, que sea su voz dentro del parlamento peruano y los pueda representar con honor.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Tal y como les he mencionado, entonces, habiendo varias iniciativas legislativas en torno al mismo tema, incluso unos alcances importantes, interesantes del parlamentario andino Rolando Sousa, les pido permiso para que la próxima semana les pueda traer un predictamen, en donde juntemos todas estas iniciativas y tratemos de satisfacer cada una de las inquietudes que se están presentado al día de hoy.

Tenemos clarísimo la necesidad de parte de los peruanos en el extranjero, tenemos claro también la preocupación de mayores gastos que esto podría generar, pero tenemos claro que pueden existir caminos adecuados para estos efectos.

Si les parece, la siguiente semana traemos el predictamen y lo discutimos, salvo que quieran hacer algún aporte en estos momentos.

Muy bien. Entonces, continuamos.

¿Algún aporte, congresista Alcorta?

Continuamos, entonces, con el siguiente punto de agenda.

Se agradece la presencia de los congresistas que han venido a exponer el día de hoy. Se les invita a retirarse en el momento que ellos consideren conveniente.

Vamos a pasar a ver dictámenes.

Vamos al 5.4. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1150-2016, que propone modificar el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de fortalecer el control parlamentario de la legislación delegada.

Señores congresistas, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1150 propone la modificación del artículo 90 del Reglamento del Congreso, a fin de fortalecer el procedimiento de control político parlamentario en la legislación delegada.

El control que hemos realizado a los 112 decretos legislativos emitidos al amparo de la ley autoritativa 30506, por la cual el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú, nos ha permitido experimentar en carne propia los problemas procedimentales generados por vacíos normativos del artículo 90 del Reglamento.

A diferencia de lo que señala el Reglamento del Congreso con relación al control de los decretos de urgencia, que establece que en caso se decida por su derogación es promulgado por el

Presidente del Congreso como ley, en lo que respecta al control de la legislación delegada, no se precisa cuál es el procedimiento a seguir. Esta imprecisión generó serios problemas procedimentales a nivel parlamentario, que inclusive pusieron en riesgo de enfrentamientos innecesarios al Poder Ejecutivo con el Poder legislativo, cuando lo que se busca más bien en ambos poderes es que pueda haber un ánimo de colaboración.

Algo sumamente relevante que no debemos dejar de señalar, es que este Congreso, a diferencia de los anteriores que abdicaron del poder de control que le otorga la Constitución Política como titular de la función legislativa, permitiendo con su omisión funcional que el Poder Ejecutivo use y abuse de las facultades que le fueron delegadas. Y a pesar del vacío normativo y sin contar con ninguna práctica parlamentaria que ayude a identificar qué procedimiento debía seguirse para extirpar el ordenamiento jurídico, un decreto legislativo contraventor por la vía del control parlamentario, optó por enviarlas al Poder Ejecutivo una vez aprobadas las derogaciones o modificaciones a los decretos legislativos para que se puedan promulgar.

De esta experiencia, hemos aprendido mucho. Antes de este Congreso, el parlamento no ejercía de manera eficaz la función de control de legislación delegada, abdicando el poder que le otorga la Constitución Política como titular de la función legislativa, y permitiendo que el Poder Ejecutivo emita decretos sin control posterior, afectando con esta desidia parlamentaria los principios básicos en los que se fundamenta un estado de derecho. Por ello, consideramos necesario regular el procedimiento.

Y luego del análisis de los fundamentos de los principios básicos de colaboración entre los poderes, se propone que solo en los casos de derogatoria total o parcial de los decretos legislativos, el presidente del Congreso lo promulgue como ley al igual como sucede en los casos de la derogatoria de los decretos de urgencia.

Señores congresistas, ¿en buena cuenta qué es lo que sucede?

Nos hemos percatado, con la revisión de los decretos legislativos, que si el parlamento deroga de manera parcial y total uno de los decretos legislativos emitidos por el Ejecutivo, esa derogación tiene que ir al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo puede hacer o puede observar la misma, haciendo que retornen al parlamento. Y solo si el parlamento insiste, puede o procede su promulgación de parte del Presidente del Congreso.

¿Qué es lo que nosotros estamos proponiendo?

Estamos proponiendo en buena cuenta que en caso específico de una derogatoria total o parcial, mas no de modificación, el presidente del Congreso pueda directamente promulgar esa derogatoria parcial o total del decreto legislativo, como sucede en el caso de los decretos de urgencia.

Si el día de hoy nosotros vemos que hay un decreto de urgencia que es inconstitucional, la Comisión de Constitución opina al

respecto, esto se va al pleno del Congreso. Y si el pleno del Congreso decide derogarlo, es, en este caso, la presidenta del Congreso la que publica la derogatoria, no tiene que ir hasta el Poder Ejecutivo, sino que directamente va a su publicación.

Inicialmente el proyecto contemplaba que la publicación la pueda hacer la presidenta o el presidente del Congreso, sea en caso de derogatoria total, de derogatoria parcial o modificación. Sin embargo, haciendo una reflexión durante estas semanas, el tema de la modificación podría ser un exceso.

En ese sentido, para tratar de ser lo más claro posible, lo que se está proponiendo es que cuando haya una derogación total o parcial sea el presidente del Congreso el que pueda publicarlo, al igual que en el caso de los decretos de urgencia. Pero si es que hay una modificación del decreto legislativo, sí siga el camino natural, que siga hasta el Poder Ejecutivo, y que el Poder Ejecutivo pueda utilizar, en todo caso, la facultad de observar la norma.

¿Por qué estamos haciendo esto? ¿Y por qué teniendo tantos proyectos de ley en la Comisión de Constitución les invito a que podamos votar este dictamen?

Porque creo que teniendo tan fresca la experiencia que hemos tenido de revisar 112 decretos legislativos, no podemos pasar en alto la terrible situación en la que estamos. Al día de hoy hay como 39 decretos legislativos que están pendientes de ser analizados en el Pleno, y evidentemente los plazos se alargan muchísimo cuando después de ser analizados en el Pleno tienen que ir hasta el Poder Ejecutivo para ser discutidos, o mejor dicho, para ser analizados y en su oportunidad retornados al Congreso para que, si es que lo tenemos a bien, insistamos en el mismo.

En ese sentido, la fórmula legal que se propone es la siguiente, antes de darle la palabra al congresista Velásquez Quesquén.

Dice: *Procedimiento de control sobre la legislación delegada*

Artículo 90.- El Congreso ejerce control sobre los decretos legislativos que expide el Presidente de la República en uso de sus facultades legislativas a que se refiere el artículo 104 de la Constitución Política, de acuerdo a las siguientes reglas:

(...)

c) La Comisión informante presenta dictamen en un plazo no mayor de 10 días. En el caso que el o los decretos legislativos contravengan la Constitución Política y excedan el marco de delegación de facultades otorgadas por el Congreso (y acá viene la parte nueva), recomienda su derogación total o parcial o su modificación, consignando en ambos casos un texto normativo, sin perjuicio de la responsabilidad política de los miembros del Consejo de Ministros.

El dictamen aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento es puesto a debate y votación en la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente en el caso de receso parlamentario.

d) *El texto normativo que deroga un decreto legislativo, una vez aprobado por el Pleno o la Comisión Permanente, es promulgado por el Presidente del Congreso de la República como ley; el que modifica un decreto legislativo es enviado al Presidente de la República para su promulgación.*

Me pide la palabra el congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, yo estoy de acuerdo con la propuesta normativa porque ha sido mejorada. (8)

En el anterior dictamen la modificación a un decreto legislativo se dejaba a la publicación de la presidenta del Congreso, y eso sí me parecía absolutamente inconstitucional, toda vez que la promulgación por parte del Poder Ejecutivo, en el sistema de equilibrio de poderes, es en la práctica no es una mera formalidad, sino es un control que se realiza inter poderes públicos.

Entonces, no es lo mismo la naturaleza jurídica de un decreto de urgencia, que es una facultad constitucional del Presidente de la República, a las facultades que nosotros deleguemos por tiempo y materias al Poder Ejecutivo. Entonces, la naturaleza jurídica de ambas normas son absolutamente diferentes.

Por eso es que, en la experiencia que hemos tenido, si nosotros delegamos una materia al Poder Ejecutivo y consideramos que ya sea porque infringió la Constitución o porque se excedió de la materia delegada nosotros derogamos el decreto legislativo, me parece que es innecesario que lo volvamos a enviar al Poder Ejecutivo para que lo observe, venga y nosotros tengamos la misma posición. Entonces, lo debe promulgar la presidenta del Congreso.

Y ahora veo que se ha modificado el texto, porque yo he tenido una observación: "El que modifica un decreto legislativo es enviado al Presidente de la República para su promulgación". A mí me parece que esa redacción es correcta, porque el Ejecutivo tiene que hacer el control. El presidente, sobre esta modificación, tiene el derecho de presentar sus observaciones, y nosotros podemos insistirlas, allanarnos, y luego, después de la insistencia o el allanamiento, podemos tomar la decisión de promulgarlo directamente por parte del Congreso.

Pero tiene que haber control sobre lo que el parlamento modifica, porque si lo dejamos abierto, dejaríamos el camino para que una norma aprobada por el Congreso o un criterio aprobado por el Congreso no sea objeto de control sino directamente sea promulgado por el Congreso.

Por eso me parece muy bien la nueva redacción que se ha planteado, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Velásquez Quesquén.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, efectivamente, este es un tema en el que la lógica indica que siendo una facultad

delegada, en el momento en que hay un desacuerdo sobre el objetivo de la delegación por parte del Congreso al Poder Ejecutivo y esta es expresada en un voto en el Congreso, no tenga nuevamente que ser enviado al Poder Ejecutivo, porque justamente se le delegó una facultad en la que la verdadera prerrogativa descansa en el Congreso de la República.

Y parece también pertinente que si se trata de una modificación, entonces, el tema sí sea consultado para que se expresen los puntos de vista de parte del Ejecutivo sobre ese tema.

Pero esto último tendría que también comprender, dentro de lo que ya se consigna en el primer párrafo, en el c), sobre el concepto de derogación parcial. Ahí tendría que explicarse si la derogatoria parcial es una modificación o incluye la derogatoria total, porque lo que se está estableciendo en el inciso d) es que si propone una derogación, entonces, simplemente lo promulga el presidente del Congreso.

Pero si la derogación es parcial, ¿qué promulga el presidente del Congreso, solamente la parte en la que se deroga y la otra parte se va en consulta? Tendría que establecer, presidente, ahí todavía un mecanismo.

Lo que quedaría claro, o por lo menos interpretativo, es que solamente la derogación total es la que promulga el presidente del Congreso; la parcial, supongo que la parte no derogada de la parcial tendría que ser enviada al Ejecutivo para que la promulgue y la parte derogada tendría que separarse. No sé, es un tema complicado. Habría que profundizar un poco al respecto.

Y me pareció también, presidente, en su intervención oral, haber escuchado que los decretos de urgencia también podrían estar en este tema. No sé si era propuesta súbita o un error de mi parte de percepción.

Me pareció haber escuchado que usted mencionaba como ejemplo también el tema de los decretos de urgencia. No tiene nada que ver efectivamente, porque los decretos de urgencia sí son una prerrogativa del Presidente de la República, obviamente sujeta a control por parte del Congreso, pero tiene una normatividad distinta, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Mulder.

Solamente una precisión. Cuando me refería al decreto de urgencia es que en el caso del decreto de urgencia ya está regulado. Que si nosotros, por ejemplo, encontramos alguna inconstitucionalidad y decidimos derogar el decreto de urgencia, no va a hacia el Presidente, sino que el mismo presidente del Congreso lo publica.

Entonces, lo que estaríamos haciendo es estandarizar.

Antes de darle la palabra al congresista Trujillo, sí, creemos que se necesita hacer una precisión en el texto en el sentido de que tanto una derogación total o una derogación parcial sea la que se publica directamente, y solo la modificación que se vaya hacia la presidencia, hacia el Ejecutivo.

Congresista Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Gracias, señor presidente.

Entendiéndose que los decretos legislativos obedecen a la delegación de facultades del Congreso, coincido plenamente con el dictamen y poco en la misma línea que el congresista Mulder, hacer la precisión en el inciso d), en donde nosotros consignamos *el texto normativo que deroga total o parcialmente*. Esa precisión debería hacerse para evitar que se haga algunas interpretaciones que podrían afectar el sentido del proyecto que nosotros el día de hoy estamos debatiendo.

Queda claro que la delegación de facultades en el control político que nosotros realizamos como Congreso de la República, tenemos dos, tres alternativas: derogación total, derogación parcial, que obedecerían a que estos tendrían que ser promulgados y publicados por el o la presidenta del Congreso, y tan solo quedaría vigente el tema de la modificación.

Nosotros, en los últimos días, hemos tenido claros ejemplos como el caso del Decreto Legislativo 1305 - INEN, en donde Ejecutivo ejerció el veto presidencial y esperó hasta el último día hábil para poder... que tenía para promulgarlo, devolviéndolo al Congreso y, lógicamente, el Congreso tuvo que hacer la publicación que correspondía conforme a ley.

Otro ejemplo es la ley que modifica el Decreto Legislativo 1319, que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal. En este caso, el Poder ejecutivo simplemente dejó pasar el plazo para la promulgación y tuvo que ser promulgado finalmente por el Parlamento.

Entonces, señor presidente, para finalizar, quisiera que a fin de evitar interpretaciones que pudieran distorsionar el sentido de esta norma que debatimos, se haga esa precisión, el mismo que guarda sentido con el inciso c) del artículo 90, en donde se incluye su derogación total o parcial, para que en el inciso d) se consigne de la misma manera que deroga total o parcialmente. Esa es la precisión que debería hacerse, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

¿Alguna otra intervención?

Se les está acercando, entonces, un texto sustitutorio que paso a leer en este momento.

****7:52**** *Procedimiento de control sobre legislación delegada*

Artículo 90.— El Congreso ejerce control sobre los decretos legislativos que expide el presidente de la República en uso de las facultades legislativas a que se refiere el artículo 104 de la Constitución Política, de acuerdo con las siguientes reglas:

(...)

c) La Comisión informante presenta dictamen en un plazo no mayor de diez días. En el caso que el o los decretos legislativos contravengan la Constitución Política o excedan el marco de la delegación de facultades otorgado por el Congreso, recomienda su derogación total o parcial o su modificación, consignando en

ambos casos un texto normativo, sin perjuicio de la responsabilidad política de los miembros del Consejo de Ministros.

El dictamen aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento es puesto a debate y votación en la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente en el caso de receso parlamentario.

d) El texto normativo que deroga total o parcialmente un decreto legislativo, una vez aprobado por el Pleno o la Comisión Permanente, es promulgado por el Presidente del Congreso de la República como ley; el que modifica un decreto legislativo es enviado al Presidente de la República para su promulgación.

Es evidente, señores congresistas, que esta propuesta difícilmente vaya a ser aplicado para la delegación de facultades que estamos viendo el día o en estos meses. Sin embargo, sí considero importante que legislemos sobre la materia porque nuevamente va a pasar el tiempo y nos vamos a olvidar de este tremendo problema que estamos teniendo, en que no obstante que la Comisión de Constitución está aconsejando, recomendando la derogación de una serie de dispositivos, el proceso es sumamente largo, y lo que más llama la atención aún es que haciendo caso omiso de las recomendaciones que está haciendo la Comisión de Constitución, el propio Ejecutivo está reglamentando algunos decretos legislativos que ya hemos recomendado su derogación.

En ese sentido, si le parece bien, sometemos a votación este dictamen para que se pueda ver en el Pleno correspondiente.

Vamos a hacer una votación nominal.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Abstención.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Modesto Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gilmer Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— A favor.

El señor PRESIDENTE.— Conste la votación a favor de la presidencia.

Ha sido aprobado por mayoría, con diez votos a favor y una abstención.

Vamos a pasar a ver el siguiente punto de la agenda, que es un dictamen recaído en los proyectos de ley 61-2016, que propone modificar el artículo 16 del Reglamento del Congreso de la República, y 980, por el que se propone la reforma del artículo 93 de la Constitución Política del Perú, sobre el régimen de la inmunidad parlamentaria.

El dictamen que presentamos se centra en la modificación del segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Congreso, con la finalidad de precisar los alcances de la inmunidad parlamentaria, restringiendo el ámbito de su aplicación y evitar de esta manera que pueda ser utilizada con fines personales o ajenos a lo que justifican su existencia y reconocimiento a nivel constitucional.

Este dictamen acumula los proyectos de ley 61, presentado por el Grupo Parlamentario de la Célula Parlamentaria Aprista, y 980, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad.

La inmunidad parlamentaria, al igual que otras prerrogativas parlamentaria, como la inviolabilidad de opinión o voto, se erige como una garantía, en este caso procesal, que la Constitución Política otorga al Parlamento como institución y a sus miembros de manera individual, a efectos de salvaguardar su independencia y libre ejercicio de sus funciones, ello debido a que justamente en el ejercicio de sus competencias, sobre todo en la deliberativas y en la control o fiscalización, implican temas de interés público que los miembros del parlamento pueden generar conmoción en el Poder Ejecutivo o de terceros con poder económico o político, con el consiguiente riesgo de amenazas o *vendettas* contra los miembros del parlamento.

Sobre la base de la naturaleza de las funciones que cumple el Parlamento es que tiene justificación la existencia de la inmunidad parlamentaria como una garantía institucional que resguarda la libertad personal de los parlamentarios contra riesgo de detenciones o procesos penales motivados por cuestiones políticas, raciales, religiosas o de otra naturaleza discriminatoria, con ello se salvaguarda la conformación y funcionamiento del parlamento.

Sin embargo, el mal uso que se le ha dado a esta garantía para rehuir a la justicia o lograr la impunidad, ha generado no solo serios cuestionamientos públicos, sino, lo más preocupante, ha quebrantado la confianza del pueblo de sus representantes.

Por ello, se requiere evaluar la necesidad de establecer de manera racional, precisa y equilibrada los alcances de la

inmunidad parlamentaria, reduciendo el ámbito de su aplicación sin que ello implique una afectación a la esencia de esta garantía.

¿En qué consiste el cambio?

Hoy día los congresistas tienen inmunidad parlamentaria desde que son elegidos hasta un mes después de haber culminado su mandato. Esta inmunidad no protege a un congresista solo si es que hay un proceso penal iniciado antes de su elección.

Sin embargo, ¿qué sucede un delito antes de ser congresista y no tenía proceso penal abierto cuando fue electo?

En estos casos tendría inmunidad parlamentaria, lo que permitiría que puedan esconderse bajo este halo de protección y escapar de la justicia.

Por ello, hay que precisar que los congresistas que cometieron delitos antes de ser elegidos no tendrán inmunidad parlamentaria y, por ende, podrán ser juzgados de la misma manera que cualquier ciudadano.

También corresponde adecuar la redacción del segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento a lo que establece el Código Procesal Penal que se encuentra en etapa de implementación y que se aplica en casi en todo el país, toda vez que el Código Procesal Penal un proceso penal es iniciado por el fiscal y no por el juez como era antes.

¿Qué se propone entonces?

Que la inmunidad parlamentaria no alcance a los congresistas por procesos penales iniciados ante la autoridad fiscal o judicial competente por delitos cometidos antes de su elección.

Finalmente, ¿es viable restringir la inmunidad parlamentaria en el Reglamento del Congreso o se requiere de una reforma constitucional?

Cabe precisar, señores congresistas, que esta no es la primera vez que el Congreso busca restringir el ámbito de aplicación de la inmunidad parlamentaria. El artículo 16 del Reglamento fue modificado en el año 2005 para señalar que la inmunidad parlamentaria no se aplicaba a los congresistas por procesos penales iniciados antes de su elección. Antes de esta modificación, la inmunidad parlamentaria protegía a los congresistas frente a cualquier proceso penal sin importar cuándo haya sido iniciado.

Varios parlamentarios de aquel entonces presentaron una demanda de inconstitucionalidad pues consideraron que no era factible acortar la inmunidad parlamentaria por la vía del Reglamento del Congreso, sino por la vía constitucional.

El Tribunal Constitucional señaló que con relación a esta prerrogativa el artículo 93 de la Constitución permitía dos interpretaciones: una amplia, en la se protege al congresista de procesos penales iniciados con anterioridad a la elección, y otra estricta, sustentada en que la prerrogativas deben ser interpretadas de manera restrictiva por tratarse justamente de

un límite al principio de igualdad por implicar (9) una limitación a la tutela judicial efectiva y por ser un instrumento excepcional del derecho penal común.

Culmino señalando que, en ese sentido, el Congreso, conforme a su capacidad autorregulatoria y a la evolución natural de las instituciones parlamentarias, decide cómo debe ser interpretada tal inmunidad parlamentaria.

Por lo que considero constitucional la modificación del artículo 16 del Reglamento del Congreso, que restringe el ámbito de aplicación de la inmunidad parlamentaria.

Entonces, la modificación que se propone, atendiendo las iniciativas del Partido Aprista de Frente Amplio, tiene la intención de cerrar el espacio abierto que dejó la anterior modificación al Reglamento y que permite aun se pueda utilizar la inmunidad con fines de impunidad.

La modificación del año 2005 excluyó de la inmunidad parlamentaria a los procesos penales iniciados antes de la elección de un congresista, y que lo se busca ahora es que se precise que se excluyen los procesos penales que se inicien por delitos cometidos antes de su elección.

En ese sentido, la propuesta de texto sustitutorio es la siguiente:

Resolución legislativa del Congreso, que modifica el artículo 16 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de restringir los alcances de la inmunidad parlamentaria.

Artículo único.- Modificación del segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Congreso.

Modifíquese el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Congreso, conforme al siguiente texto.

Inmunidades de arresto y proceso.

Artículo 16.- La inmunidad parlamentaria no protege a los congresistas contra las acciones de naturaleza diferente a la penal que se ejerzan en su contra ni respecto de los procesos penales iniciados ante la autoridad fiscal o judicial competente, por delitos cometidos antes de su elección, los que no se paralíen ni suspenden.

Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).- Presidente, no entiendo porqué el texto sustitutorio del dictamen incorpora un proyecto de ley que es absolutamente diferente al que he planteado.

Solamente responderé y explicaré porqué planteo en el Proyecto de Ley 061 una precisión en el artículo 16 del Reglamento del Congreso. Que quede claro, no he planteado un proyecto de reforma constitucional

Lo digo por lo siguiente, presidente.

Tengo muy claro que la inmunidad parlamentaria es una institución propia del Congreso en su conjunto y no de los parlamentarios. Y esto es así. Por eso es que la tradición

constitucional, el constitucionalismo histórico, ha determinado que quien autoriza el uso de la inmunidad es el Congreso y no el propio parlamentario sobre el cual se pide a veces el levantamiento de su inmunidad.

Segundo, diré dos cosas.

La inmunidad parlamentaria tiene dos ejes: La inmunidad de proceso, que protege al parlamentario contra un proceso en el ejercicio de sus funciones; y la inmunidad de arresto, que establece que un parlamentario desde que es elegido hasta un mes después no puede ser arrestado si es que el Congreso no autorizo el arresto en las 24 horas siguientes.

Lo único que he querido, presidente, es precisar. Si el Reglamento no precisa, yo voy a poner dos ejemplos muy concretos. Por la temporalidad. O sea, la temporalidad de la prerrogativa de la inmunidad de proceso y por los hechos que protegen la inmunidad de proceso. Esa es la precisión que he planteado al Reglamento.

Pongo un caso muy concreto.

En la legislatura pasada, el congresista Heriberto Benítez cometió un hecho que es materia de una investigación penal en Ancash y que era evidente que lo había cometido cuando todavía no se le entregaba sus credenciales de parlamentario. Y este Parlamento, por una mayoría numérica, impidió que este parlamentario fuera puesto a disposición de la justicia para que sea procesado.

Entonces, ese tipo de prácticas del Parlamento, que hay que reducirlas al mínimo, es la que nos alejan de nuestros electores.

El Reglamento, el artículo 16, parecería que fuera claro, pero veo que hay que hacer la precisión en el artículo 16.

Primero, desde cuándo comienza el parlamentario a estar incorporado dentro de esta prerrogativa, que es institucional, que es la inmunidad parlamentaria. Considero que el momento más claro y más concreto es desde la elección.

Veo que el fundamento que ha desarrollado el proyecto de dictamen, considero que no es la elección o el momento en que el Jurado Nacional te proclama no es el elemento constitutivo.

Y yo podría decir contra ese argumento. No estamos hablando del elemento constitutivo del factor elección, porque si de eso fuera consideraría que a mí me protege la inmunidad desde que yo decido postular al Congreso. Desde ahí se va germinando ese derecho constitutivo si soy elegido. Pero eso no tiene nada que ver con la materia que he planteado.

Lo que he dicho es: Cuál es el ámbito temporal del beneficio de la inmunidad. Creo que el ámbito temporal comienza desde que el Jurado Nacional, en un acto público, te entrega tu credencial.

Lo llevo a un caso concreto. En el año 98, el congresista Del Castillo fue objeto de una denuncia cuando ya el Jurado le había

entregado sus credenciales y no había asumido funciones el 26 de julio, le hacen una denuncia penal.

Nosotros hicimos valer ante el Jurado Nacional de Elecciones que el congresista tenía la prerrogativa a pesar de que no había asumido funciones. Y el Jurado en ese momento se pronunció en ese sentido.

Por eso, el argumento que da el dictamen no tiene que ver con que yo ponga en cuestión que el proceso de elección se constituye y se define el día de la proclamación. No es el tema. El tema es que el ámbito temporal esté claramente definido. Desde cuándo la inmunidad de proceso alcanza al señor congresista. Creo que es desde el día en que le entregan su credencial.

Lo anterior es gaseoso, efímero. El jurado especial departamental puede proclamar al candidato, pero si impugnan y el Jurado Nacional revoca, todavía ahí no está constituido el derecho. Creo que es cuando el Jurado en definitiva instancia le entrega su credencial.

El artículo 170 de la Constitución establece que las decisiones que dicta el Jurado Nacional de Elecciones, en materia electoral, son irrevisables. Ahí se consolida la elección de un señor congresista. A partir de ahí considero que el parlamentario debe ser objeto de la prerrogativa de la inmunidad de proceso.

Lo otro, presidente, es el proyecto de texto sustitutorio que ustedes han planteado. Parece era positiva la propuesta, pero se va encontrar con algunos inconvenientes.

Dice: "De procesos que se inicien ante el fiscal o ante el juez". Con el nuevo Código Procesal Penal los procesos no se pueden iniciar directamente ante un juez, salvo en delitos flagrantes.

Los procesos penales necesaria y obligatoriamente se tienen que iniciar ante un fiscal. De acuerdo al nuevo Código Procesal Penal el que construye la imputación es el fiscal. Hoy día, un juez cuando ve que hay un homicidio, cuando ve que hay una violación, no puede de oficio iniciar un proceso, sino se inicia con el fiscal.

Por eso creo que ahí hay que corregir el texto que se ha planteado, en el sentido de que podamos declarar que investigaciones por supuestos delitos por el que son procesados en la instancia fiscal o jurisdiccional. Ahí sería mejor.

Entonces, si hacemos esa precisión, presidente, es por el bien del Parlamento. Creo que es innecesario que los plenos del Congreso y la Comisión de Levantamiento de Inmunidad tengan que distraer tiempo por un hecho que tiene que estar claramente precisado.

Todos los ciudadanos que antes de ser proclamados congresistas, que tienen cuentas pendientes con la justicia: Investigaciones judiciales, investigaciones penales, en la etapa en que estén, no pueden usar la prerrogativa parlamentaria para impedir que el

juez mande al archivo provisional el proceso hasta que termine los cinco años de parlamentario. Eso nos está haciendo mucho daño.

Lo hago en la experiencia que tengo, más de 20 años en el Parlamento, y nunca he tenido que usar esta prerrogativa. Creo que los ciudadanos tenemos esta prerrogativa institucional para protegernos de elementos fácticos, que puedan distraer o desnaturalizar la función parlamentaria.

Si nosotros tenemos procesos que por razones que se explican en el mismo juicio, antes de ser elegidos congresistas, creo que mal se hace en utilizar esta prerrogativa.

En el quinquenio pasado, he visto el caso de una congresista del fujimorismo, que no está, que no necesitó utilizar el número de miembros de su bancada para impedir que la justicia la investigue. Era consciente de que el juicio era anterior a su condición de parlamentaria y allanó el camino para que el Poder Judicial continuara investigando.

No debemos llegar a eso, presidente. Precizando el artículo 16, la misma Comisión de Levantamiento de Inmunidad debe producir opinión respecto a este tema, para evitar que en el Pleno se tenga que utilizar esta famosa correlación de fuerzas, cuando el reglamento tiene que ser muy claro.

¿Por qué he mostrado mi discrepancia con que se haya integrado un proyecto de ley de reforma constitucional, que no he presentado? Porque en el desarrollo de la exposición de motivos de ese dictamen se habla de que la prerrogativa de la inmunidad alcanza a los delitos comunes, y no es así.

La prerrogativa de la inmunidad de proceso solamente alcanza a los delitos de función. Me explico mejor: Si voy como parlamentario ahora y atropello a una persona, a mí no me alcanza la inmunidad de proceso.

¿Por qué el Parlamento tiene que autorizar un procesamiento? Ese es un delito común. Pero si realizo tráfico de influencias, ese es un delito de función. Entonces, eso sí merece la prerrogativa del antejuicio constitucional para que me puedan derivar.

Por una sencilla razón, porque el delito común no pasa por el procedimiento del último párrafo del artículo 100 de la Constitución. En cambio el delito de función, sí. En el delito de función el Congreso realiza función realiza función jurisdiccional en la Subcomisión de Acusaciones.

El último párrafo del artículo 100 establece que el alto funcionario, cuando es materia de acusación por el Parlamento, los términos de la denuncia no pueden ser aumentados ni disminuidos por el Ministerio Público ni por el juez.

Entonces, tiene una repercusión constitucional la prerrogativa de la inmunidad de proceso.

Por lo demás, en otros países la inmunidad de proceso está abandonándose en las cartas constitucionales. Hoy día hay más control ciudadano, más vigilancia ciudadana. Todavía en el país de repente la necesitamos, pero hay que saberla utilizar.

Creo que ser parlamentario no debe llevar de ninguna manera a que siquiera nos digan padres de la patria. Nosotros somos hijos de este país al que servimos en las mismas condiciones de igualdad que otros ciudadanos o funcionarios públicos que no tiene esta prerrogativa.

Esta prerrogativa institucional la hace funcionar el Parlamento cuando ve que hay un elemento político distorsionador, que pretende desviar el sentido de la actuación de un parlamentario que actúa en representación de sus representantes.

Presidente, planteaba esta precisión. Solamente es al Reglamento. No estoy planteando una reforma constitucional, que tiene dos objetos: Establecer claramente el ámbito temporal del uso de esta institución parlamentaria, y qué materias son las que son protegidas por la inmunidad de proceso.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Nos queda claro que no es una reforma constitucional. De hecho, se han agrupado los proyectos de ley por tener relación. Lo que finalmente está acogiendo el equipo técnico de la Comisión de Constitución es una reforma al Reglamento del Congreso de la República.

Adicionalmente, nos vemos en la obligación de colocar juez o fiscal, porque todavía el Código Procesal Penal no está aplicable al 100% del territorio. Ir por uno o por otro podría generar que tuviéramos alguna dificultad.

Estoy pidiendo ahorita que verifiquen el tema de la temporalidad, que me parece importante.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Gracias, presidente.

En primer lugar, quiero hacer una acotación que clarifique este tema, no para nosotros, para afuera, sobre todo para algunos medios de comunicación.

El mismo parlamentario no puede de *motu proprio* decir: "Yo renuncio a mi inmunidad parlamentaria". Pertenece a las esferas del Congreso. Y el Congreso decide en una (10) votación.

Sin embargo, cuando un congresista dice: "Voy a pedir que se me levante mi inmunidad parlamentaria", algunos medios de comunicación dicen: "Esto es un saludo a la bandera. No tiene ningún valor", y se equivocan.

Cuando se pidió el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de Heriberto Benítez, la bancada Nacionalista y la bancada de los chacanos, de Perú Posible, lo blindaron. Y no se le levantó la inmunidad. Por lo tanto, no fue juzgado Benítez.

Y cuando un colega dice: "Voy a pedir a mi bancada que me levanten mi inmunidad cuando llegue el pedido del juez", obviamente eso sí tiene efecto inmediato. Ante el pedido de un congresista, obviamente va a votar para que se le levante la inmunidad y se somete inmediatamente a la acción de la justicia.

O sea, sí tiene una función práctica cuando es el sentir del congresista, y así lo pide al Congreso la propia bancada.

Luego, es de vital importancia poner en este proyecto de ley desde cuándo se considera que tenemos inmunidad parlamentaria. Ese es un hecho fundamental. Si no tenemos una acotación precisa, se va a prestar a toda esta subjetividad. Eso tiene que quedar precisado.

Y respecto a los procesos penales iniciados ante la autoridad fiscal o judicial. Actualmente, la Fiscalía es quien tiene a cargo la investigación y la carga de la prueba. Entonces, debería solamente ponerse desde ahí. Y el Código Penal todavía no está vigente en todo el país. Por eso creo que debe ir autoridad fiscal o judicial competente.

Presidente, este es un proyecto de ley que va a dar mayor transparencia al actuar de los congresistas. Vamos a evitar el blindaje que impida que muchos colegas se sometan a la acción de la justicia.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Gracias, señor presidente.

Estoy de acuerdo con el congresista Velásquez, en el sentido de que el otro proyecto de la modificación del artículo 93 de la Constitución debería ser dictaminado aparte.

En este dictamen, por el encabezamiento, se entendería que se estaría dictaminando el proyecto de modificación del Reglamento y de la Constitución. No se dice nada en las conclusiones respecto a la modificación constitucional. Se entendería que estaría siendo desechada de plano. Habría que separar.

Respecto a la modificación sugerida del artículo 16 del Reglamento, concuerdo de que debe decirse "supuestos delitos", porque si estamos hablando de los delitos cometidos estaríamos emitiendo una sentencia con antelación y no nos corresponde.

En segundo lugar, señor presidente, considero que debería incluirse en esta modificación que los procesos penales iniciados con anterioridad continúan su curso, y habría que poner una salvedad, que en el caso de la detención preventiva debería contar con la autorización del Pleno del Congreso de la Comisión Permanente.

La prosecución del proceso dejaría en manos del juez esta medida cautelar de detención. Creo que la elección de un congresista le da cierta prerrogativa, que sería bueno resguardar.

Es cierto que los elementos que deben concurrir para dictaminar una detención preventiva, incluye el arraigo. Y ser congresista es un arraigo. Si eso no lo entiende el juez, correremos el riesgo de que un juez, en etapa preventiva, ordene detención a un congresista.

Creo que esa detención debería ser materia de una solicitud del juez y una autorización, solo en ese extremo.

El señor PRESIDENTE.— Interrupción, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Gracias, presidente.

Es válida la reflexión del congresista Quintanilla, pero nosotros estamos haciendo el proyecto de reforma con relación a la inmunidad de proceso.

Si en el supuesto caso de que un parlamentario viene con un proceso penal y un fiscal pide prisión preventiva o dicta detención, ahí tiene que funcionar la inmunidad de arresto.

No pueden, en un proceso anterior a la función del congresista, disponer directamente la detención sino tiene que solicitar autorización al Congreso. Y el Congreso, como dice el procedimiento constitucional, en las próximas 24 horas se tiene que pronunciar. Eso está planteado.

No estamos planteando nada con relación a la inmunidad de arresto, porque eso sí está muy claro. Cualquier detención de un parlamentario, sea por delito común o delito de función, tiene que pasar por manos del Congreso la autorización.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Disculpen el desconocimiento.

Por su intermedio, pregunto: ¿Ya está contenido en el actual Reglamento la inmunidad de arresto? Ya. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Les pido unos minutos. Están preparando el texto sustitutorio que someteríamos a votación como consecuencia de las precisiones efectuadas por los congresistas.

Se han hecho las precisiones correspondientes.

Al día de hoy, la inmunidad alcanza siempre que se refiera a procesos que hayan sido iniciados con anterioridad a la elección.

Lo que estamos diciendo es: "No, esto tiene que ser un poco más amplio, el hecho de no aplicar la inmunidad". Estamos diciendo: "Basta que el delito lo hayas cometido antes de que seas elegido para que la inmunidad no te sea aplicable".

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Pero también eso va vinculado, presidente, a un filtro de todos los partidos políticos antes de llevarlos en una lista, para que el tema sea más adelante menos engorroso.

Para eso también se creó en el proyecto anterior la ventana, para que el Jurado también viera, para que se te cuelen un montón de gente.

Y el congresista tiene inmunidad desde el momento en que sale publicado... Dice que es desde el momento que es electo, pero debe ser desde el momento en que sale publicado su nombre.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No voy a mencionar un nombre, pero hay un congresista actual que le hizo llegar una carta a un juez en el Cusco, y le dijo: "Señor, usted ya no me puede seguir investigando, porque tengo ahora inmunidad".

Ese tipo de malos ejemplos no podemos darlos, por favor. Somos ciudadanos de a pie como cualquier otro. Y solo para cumplir nuestra función podemos tener esta prerrogativa.

Por eso, el criterio no es exponer a los señores parlamentarios a que sean objeto de presiones políticas que puedan desnaturalizar su gestión.

El señor PRESIDENTE.— Van a repartirles el texto sustitutorio, señores congresistas. Lo voy a leer para someterlo a votación.

Resolución legislativa del Congreso que modifica el artículo 16 del Reglamento del Congreso de la República, a fin de restringir los alcances de la inmunidad parlamentaria.

Artículo único.— Modificación del segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Congreso.

Modifícase el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento del Congreso, conforme al siguiente texto.

Inmunidades de arresto y proceso.

Artículo 16.— La inmunidad parlamentaria no protege a los congresistas contra las acciones de naturaleza diferente a la penal que se ejerzan en su contra ni respecto a los procesos penales iniciados ante la autoridad fiscal o judicial competente, por supuestos delitos cometidos antes de su elección, lo que no se paraliza ni suspende.

Congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— En vez de supuestos creo que serían presuntos. No es jurídicamente supuestos. Una especulación no puede ser motivo para que termine alguien juzgado.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo a la precisión que estaría haciendo la congresista Marisol Espinoza, estaríamos considerando "por presuntos delitos cometidos antes de su elección".

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Queda claro que este dictamen no incluye la modificación del 93, queda pendiente todavía dictaminar ese proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, lo que me informa el equipo técnico es que sí ha sido considerado dentro del dictamen y se ha señalado porqué consideramos que no corresponde una reforma constitucional, sino más bien este ajuste a nivel de Reglamento del Congreso.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señor presidente, la propuesta nuestra de modificar el artículo 93 de la Constitución es un tema mucho más amplio. Y en el dictamen solo lo mencionan y al final no se concluye. O sea, no se sabe si se archiva o no,

o se desecha o no el dictamen. Tendría que ser un dictamen específico diciendo que la propuesta de la modificación del artículo 93 no procede o procede, pero tenemos que decirlo específicamente.

Creo, señor presidente, que debe merecer un dictamen específico.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, (11) me hacen la precisión el equipo técnico que en todo el dictamen se está refiriendo al proyecto que ha presentado usted también, y que se ha hecho las consideraciones relativas a por qué no se está acogiendo la posición que usted ha presentado y más bien por qué consideramos que es suficiente con la reforma propuesta del reglamento.

En todo caso, si es que usted considera después de que aún existe espacio para poder hacer una reforma constitucional pueden volver a presentar un proyecto de ley en ese extremo.

Un momentito congresista Quintanilla, el congresista Costa me había pedido la palabra.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— En el mismo sentido que el congresista Quintanilla.

En efecto, el tercer párrafo del 93 dice: "No puede ser procesado ni preso sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente desde que son elegidos hasta un mes después". Y nosotros con esta modificación del reglamento sí estamos aceptando que un congresista ya electo se le puede iniciar un proceso siempre y cuando se trate de hechos ocurridos antes de su elección.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Pero el 93 no lo permitiría, porque dice expresamente "no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la comisión, desde que son elegidos hasta un mes después". O sea, desde que eres elegido según el 93.º, no se te puede abrir una investigación.

Y nosotros estamos diciendo que si acaen*, pero esta es una norma de carácter y esta es la Constitución...

Una interrupción me pide el congresista.

El señor PRESIDENTE.— Sí, para darle el uso de la palabra al congresista Velásquez Quesquén.

De hecho justo al momento de presentar hablaba que el Tribunal Constitucional ya se refirió al tema.

Congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El artículo 93.º está referido a los procesos que se inicien desde que uno es elegido. Claro, si uno comete un delito como común el juez tiene que pedirle a la Corte Suprema para que esta pida el levantamiento de inmunidad al parlamentario para que el congresista se someta a ese proceso de delito común. Si es un delito de función cometido desde que uno es elegido, un delito de función, por ejemplo, el supuesto caso. Ahora vamos a precisar que la

elección es desde el día de la elección alcanza la prerrogativa, si en ese tránsito antes de asumir funciones comete un tráfico de influencias, un delito de función el procedimiento ya no es levantamiento de inmunidad, sino viene por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Está bien lo que usted dice, pero lo que estamos reglamentando ahora es que los presuntos delitos a lo expresado por la congresista Marisol Espinoza, los presuntos delitos cometidos con anterioridad a la elección no tienen por qué ser objeto de la prerrogativa de la inmunidad de proceso. Eso es lo que quiere decir el reglamento.

Ya lo hemos dicho en el artículo 16.º, sino como no está precisado en estos últimos 15 años se ha venido malinterpretando indebidamente ese artículo 16.º. No hace referencia por si acaso la propuesta a los procesos que se inicien cuando uno ya es electo parlamentario, no, sino a los procesos que uno tiene antes que sea parlamentario. A eso está referido.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— O sea, si he entendido bien. Lo que dice el congresista Velásquez es que hay concordancia entre lo que estamos aprobando y la modificación que estamos aprobando en el reglamento y el 93.º de la Constitución, porque dice él que de acuerdo al nuevo artículo 16.º del reglamento un congresista no puede ser procesado, no se puede iniciar un proceso penal contra él una vez que ya fue electo, no se puede, ¿no es cierto? Eso es lo que está diciendo...

El señor .— [...?]

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— ¿Ah? Sí se puede.

Entonces, si sí se puede eso es lo que estamos aprobando. Entiendo yo que sí se puede iniciar un proceso contra un parlamentario que ya ha sido electo, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos antes de su elección. Hasta ahí estamos de acuerdo.

La pregunta que yo me hago, con todo respeto, porque no soy especialistas en estas cosas, es que me parece que la lectura del artículo 93.º de la Constitución, que tiene rango superior que el reglamento que estamos modificando, eso no se puede, porque es muy claro el artículo 93.º cuando dice, no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la comisión desde que son elegidos hasta un mes después. Sí está diciendo la Constitución en el 93.º que no es posible abrir un proceso penal a un congresista en ejercicio desde el momento que es elegido, no es posible.

Hasta donde yo entiendo, por eso digo, vamos... Yo quisiera que me aclaren, qué cosa estamos aprobando al modificar el artículo 16.º del reglamento. Yo sí entiendo que cuando la modificación dice, procesos iniciados, son procesos iniciados antes de la elección o después de la elección sí están referidos a hechos ocurridos antes de la elección. Esa es mi interpretación. Si esa es la interpretación colisiona con el artículo 93.º de la

Constitución, que dice que no se puede iniciar un proceso penal contra un congresista desde su elección.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Voy a hacer un cuarto intermedio en este tema para continuarlo la próxima semana, a efectos de que pueda socializarse de mejor manera, sobre todo...

Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, como autor del proyecto no hay ninguna contradicción. Aquí no estamos hablando de procesos que se inician cuando uno es elegido, sino lo presento como un ejemplo para graficarlo. Un ciudadano que ha sido alcalde que viene con un proceso abierto en curso, por colusión no puede utilizar la prerrogativa de la inmunidad de proceso para impedir que ese proceso continúe.

Por eso es que creo que la preocupación que tiene el congresista Gino Costa está disipada. Él habla de iniciar un proceso. Acá no, acá lo que estamos regulando es diciendo: "Oye, tú que vienes con tus procesos anteriores", eso tiene que continuar, por favor, eso el artículo 93.º... Porque el último párrafo, dice: "No puede iniciarse proceso".

Solamente dejo esa reflexión para que siga la discusión.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señor presidente, yo creo que hay que ir a la interpretación literal.

Dice el artículo 93.º, párrafo tercero: "No pueden ser procesados". Significa que si hay un proceso ya en curso para que continúe tiene que tener autorización de levantamiento de la inmunidad, por eso que nosotros planteábamos la modificación del 93. Y este dictamen se bien menciona que se está refiriendo a nuestra propuesta [...] del 93 no lo analiza, porque debería decir en las conclusiones, por ejemplo, el proyecto de ley de modificación del 93 queda sin efecto, no se acoge, se deshecha, lo que quiera, pero no puede simplemente mencionarlo y al final por omisión descartarlo.

Congresista Becerril.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— El congresista Gino Costa hace una observación desde mi punto de vista bastante válida. Qué pasa, yo soy electo congresista, pero vengo ya con un proceso anterior por un delito que obviamente he cometido antes de ser congresista. ¿Pero qué pasa si yo ya soy electo congresista y he cometido un delito antes de ser congresista?

Entonces, ¿ahora porque soy congresista no me van a poder aperturar investigación de un proceso? Entonces, estamos en lo mismo, el hecho que soy congresista me estoy blindando para que no se me pueda investigar hechos que se han dado antes de mi elección. Entonces, esa es la previsión que se está pidiendo. Yo creo que esa atingencia es válida y sobre eso tenemos que analizar.

Yo sí creo, personalmente, que por más que sea congresista, pero he cometido antes de, el hecho que sea congresista a mí no me puede blindar del sistema. Es mi punto de vista.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, sin duda este es un tema en el que tenemos que ser muy precisos porque se ha interpretado de múltiples maneras, y al final no se legisla conforme lo que la lógica del derecho manda en el sentido de que la inmunidad parlamentaria es una prerrogativa que se adquiere en el momento que la persona es elegida, porque en la actualidad el artículo 16.º del reglamento establece que la inmunidad —lo dice claramente— no protege a los congresistas por acciones diferentes a la penal ni respecto de los procesos penales iniciados ante la autoridad judicial competente con anterioridad a su elección, los que no se paralizan y suspenden.

¿Pero qué sucede? Los parlamentarios tienen dos inmunidades, la de arresto y la de proceso. Técnicamente con este artículo la de proceso no la tienen si es que el delito es anterior a su elección; sin embargo, la autoridad cita al parlamentario y el parlamentario no concurre, la autoridad pudiera ordenar su arresto porque cuando una persona no acude a una citación judicial por tres meses o grado fuerza se le arresta y se le... Pero no lo arresta porque no es un delito flagrante que es justamente la inmunidad de arresto y la inmunidad de proceso, presidente, es cuando se comete el delito flagrante.

Entonces, evidentemente el proceso en la práctica se paraliza, porque con no concurrir suficiente, ya ha ocurrido en muchos casos de parlamentarios que han hecho eso.

Lo que se tiene que precisar, presidente es que la inmunidad de arresto tampoco, o sea, el hecho de que no se proteja la inmunidad parlamentaria incluye la inmunidad de arresto, es decir, el parlamentario va a tener que estar sujeto a la posibilidad de ser arrestado al no concurrir a un proceso penal iniciado con anterioridad a su elección. Ese es el tema de fondo, presidente, decir que no haya una protección basado en la inmunidad de arresto solamente y no la de proceso por el hecho de haber sido elegido.

Este es un tema, presidente, que es necesario coordinarlo y recabar opinión del Poder Judicial, porque este también interpreta, a mi modo de ver, en forma equivocada las cosas. En el Poder Judicial lo que debe ocurrir cuando hay un proceso iniciado con anterioridad contra una persona que con posterioridad es elegida parlamentario, ellos deban continuar el proceso, porque el artículo 16.º dice que no está protegido; sin embargo, lo que ellos hacen es tramitar el procedimiento de levantamiento de inmunidad, entonces, el levantamiento de inmunidad, presidente, es para cuando el parlamentario comete delitos comunes siendo parlamentario, pero cuando se trata de un tema anterior a su elección no tiene esa protección, no la debe tener; sin embargo, en el Poder Judicial se hace el procedimiento de solicitarlo.

Entonces, por eso que hay tantos casos; y se lo digo, presidente, porque yo presido la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, y hemos conocido como lo que se llama la noticia *criminis* por medios de comunicación que hay varios parlamentarios que tienen procesos penales anteriores. Y he leído en información que se va a iniciar los trámites de levantamiento de inmunidad ante el Parlamento.

Hasta ahora el Poder Judicial no ha pedido ni un solo caso, tienen una comisión nombrada por tres vocales supremos, que la preside el doctor Távara, que ha sido presidente del Jurado Nacional de Elecciones, que deben recabar todos los casos a nivel nacional y ver cuáles son los que les corresponde el levantamiento de la inmunidad o no; no han formulado ninguno. Y lo que está sucediendo aquí, presidente, es que hace una campaña contra el Congreso, en el sentido de que aquí hay congresistas que son protegidos, congresistas que han cometido delitos comunes y hay que eliminar la inmunidad parlamentaria por esa razón, y esa es justamente, presidente, lo que nosotros tenemos que ser muy claros en deslindar, a efectos de considerar que la inmunidad parlamentaria es una institucional establecida para que el funcionamiento del Congreso no hay la presión de otros poderes del Estado de menoscabar la acción de un parlamentario.

Y es una institución absolutamente y mundial, presidente. Yo he escuchado a algunos teóricos decir no, que está en retroceso, en otros países la han eliminado. Eso es falso, presidente. En todas la democracias avanzadas en aquellas que tienen 800 años, como el caso de Inglaterra, Suecia, Suiza, la inmunidad parlamentaria sigue siendo fundamental para la libre circulación de las ideas y de los procesos de fiscalización que tienen los parlamentarios, que si no existiese es esquema, presidente, evidentemente habría un menoscabo porque el parlamentario al fin y al cabo es el solo un ser humano no tiene además ningún tipo de manejo de recursos del Estado, no tiene ningún poder, más que el de su palabra, a la hora de debatir, ese es todo el poder que tiene un parlamentario, presidente; a diferencia de un ministro que es designado a dedo, pero si tiene enorme poder, ya usted como se están reglando entre ellos y hay una... tienen ejércitos debajo de ellos, ejércitos completos, presidente, bajo sus órdenes.

Ustedes se imaginan lo que es... El exministro del Interior, Gino Costa, sabe perfectamente. Por ejemplo, 100 000 policías, es un ejército, presidente, están bajo las órdenes de uno, y uno es responsable del accionar de todos ellos. Entonces, no, el parlamentario solamente tiene su palabra, presidente, entonces, esa es la protección. Pero sí, hay que ser bastante enfáticos en considerar que es para los temas de función y es para los temas desde el momento que uno asume el cargo elegido por el pueblo, que también va a tener que ser una manera de calcular las cosas, porque es evidente de que el otorgamiento de la credencial es una confirmatoria de un acto soberano, que es el del pueblo, entonces, **(12)** no puede contarse que la inmunidad a las prerrogativas se adquieren cuando uno tiene la credencial, se tiene que contar desde el momento que es elegido.

Y eso, claro, es consagrado posteriormente con un documento, pero si ese documento se entrega y la persona ya ejerce el cargo, a la hora de computarle desde cuándo tiene el cargo es desde el momento en que fue elegido, no puede ser desde otro momento.

Me solicita una interrupción la congresista Alcorta, presidente, para variar.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidente, cómo se hace en el caso, si recordamos, de Luna, el congresista Luna de Solidaridad que estuvo 5 años en el Congreso, con todo un proceso, se le sacó del Congreso, volvió a postular, volvió a salir, juramentó, votó y finalmente se le sacó, ¿cómo se hace con ese enredo?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder, para que continúe.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Lo que pasa, presidente, es que ahí el Parlamento suspendió a esos parlamentarios mientras durara su proceso, y esa fue una suspensión supeditada al resultado del proceso.

Ocurrió con la congresista Luz Salgado ¿no?, ocurrió con Martha Chávez y con Carmen Lozada, se les suspendió y esa suspensión fue condicionada al resultado final del proceso; tal es así, que yo recuerdo que la congresista Martha Chávez una vez absuelta regresó por los últimos meses que le tocaba ese período parlamentario.

Creo que me ha solicitado una interrupción el congresista Costa.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— No, si puede terminar de responderle a la congresista Alcorta y ahí le quisiera yo hacer...

Ah, ya terminó, de acuerdo.

No, la pregunta sería la siguiente, presidente, a mi colega el congresista Mulder, estamos en la reforma del artículo 16 y estamos entendiendo, por lo menos yo le he consultado al presidente y él entiende de la misma manera que yo, y me parece que el congresista Velásquez Quesquén no lo entiende de la misma manera.

¿Qué cosa estamos entendiendo?, que la reforma significa, el cambio que estamos haciendo es que se pueda abrir un proceso penal, iniciado el período de congresista si se trata de hechos cometidos en el pasado, se puede iniciar un proceso penal dentro del ejercicio.

Digamos, yo le he preguntado, por eso digo al presidente, me dice que él entiende la reforma en este sentido porque si no, no estaríamos haciendo una reforma del 16, lo único que le estaríamos agregando para terminar es la referencia al fiscal, que no existía en el texto del artículo 16, que no existe en el texto del artículo 16 actual, pero si estamos haciendo una reforma es precisamente para ampliar.

Entonces, quería saber si el congresista Mulder, que dirige la Comisión de Levantamiento de Inmunidad, coincide en la interpretación del congresista Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Costa.

Por excepción, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo que el congresista Gino Costa, legítimamente dice que no entiende es lo siguiente: una cosa es que uno comete un hecho delictivo y la investigación de ese hecho delictivo anterior a la elección aparece cuando tú eres parlamentario; y otra cosa es, que tu antes que seas elegido parlamentario, no solamente te están o hay la presunción de un ilícito penal sino que ya te están procesando.

Entonces, la movilización de la administración de justicia no se puede parar porque uno es elegido parlamentario, eso es lo que planteo.

Lo que el congresista Gino Costa está planteando un supuesto: "ah, yo cometí un delito hace 20 años pero recién ahora han encontrado algún indicio y me van a investigar cuando soy parlamentario", eso es otra cosa.

Lo que estamos planteando, mejor dicho, qué hacemos con las personas que vienen, se eligen parlamentarios, tienen procesos penales en curso, no iniciados, sino en curso, y luego utilizan la inmunidad para que no los investiguen, ¿es legítimo eso?, no.

El artículo 16 no lo precisa bien y eso es lo que estamos planteando.

Gracias, Mauricio.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder, para que concluya, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo lo que veo es que hay dos componentes que se han establecido acá para considerar un proceso de levantamiento de inmunidad directo.

Que el proceso penal se haya iniciado en el ámbito del Ministerio Público o en el ámbito judicial y, además, que el delito se haya cometido justamente, los dos actores, el inicio del proceso y el delito, antes de la elección.

Entonces, cuando ya la persona viene con un proceso abierto, incluso en el ámbito fiscal, ya esa persona no podrá decir "ya tengo inmunidad, esto se paraliza", no.

Esos son los dos actores, no es solo el delito; es decir, si el inicio se va a hacer después que la persona es elegida, por un delito anterior, ahí tiene que operar el pedido de levantamiento de la inmunidad, sin duda, el Poder Judicial tiene que pedir que se levante la inmunidad porque ellos están iniciando una investigación contra una persona que está elegida.

Y eso, incluso hay dos leyes adicionales, hay la 29799 y la 29739, que son las que establecen cuál es el mecanismo de investigación judicial de un parlamentario, y no solamente de un

parlamentario sino de otras autoridades, que por ejemplo, es el fiscal de la Nación el titular de esa acción, en este caso.

Termino justamente con este concepto, si hubiese el caso de un proceso que se inicia, se inicia con posterioridad a la elección del parlamentario ya no es común sino que se hace a través del fiscal de la Nación, ya es un parlamentario pero igual se le levanta la inmunidad, eso no queda la menor duda.

La segunda interrupción o la tercera o la cuarta, presidente, si no entonces yo termino para que usted le dé la palabra, en el sentido de considerar que, justamente, son esos dos elementos.

El objetivo de este proyecto, presidente, es evitar que el parlamentario se proteja con la inmunidad sobre procesos iniciados anteriores a su elección, ese es el tema, presidente, esos procesos deben continuar.

Y yo, por eso, creo que debería incluso hasta puntualizarse el hecho de que en su continuación el Poder Judicial pueda aplicarle todas las prerrogativas que le corresponde a una citación, en el que si la persona no quiere concurrir puede ser incluso arrestado con el apremio que corresponda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

¿Congresista Glave, había pedido la palabra?

¿Quintanilla?

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le pide una interrupción el congresista Costa, por cierto, ¿le permite?

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Con todo gusto.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Sí, digamos para terminar.

Yo quería insistir con el congresista Mulder.

Si eso es así, si de lo que se trata es de garantizar que quien comete un delito antes de ser electo y se le inicia una investigación por ese delito, no puede argüir inmunidad parlamentaria.

Si eso es así, la pregunta es, ¿cuál es el problema con el actual segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento?, que dice exactamente eso. Si es así, para qué estamos discutiendo la reforma del artículo 16, si tenemos un artículo 16 que justamente garantiza que los procesos iniciados antes por hecho ocurridos antes, no estén cubiertos por la inmunidad parlamentaria.

Lo que estamos tratando es ir más allá de eso y por eso es la reforma y así lo entiendo yo, pero parece que no lo estamos entendiendo de la misma manera.

Por eso, mi pregunta es, ¿cuál es el problema para garantizar ese tipo de... para no permitir que la inmunidad alcance ese tipo de conducta u proceso?, ¿cuál es el problema con el actual artículo 16 del Reglamento?

El señor PRESIDENTE.— Antes de pasar al congresista Quintanilla y la interrupción.

De hecho, me está quedando clarísimo que estamos en posición o ideas o supuestos distintos; por eso, estoy pidiendo el cuarto intermedio porque tenemos que acoger cada una de las inquietudes que han manifestado el día de hoy y proponer algún texto que sea bastante más claro para todos.

Congresista Quintanilla, el congresista Mulder está pidiendo una segunda interrupción.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Justamente, para señalar la preocupación del congresista Gino Costa, el problema del texto es cómo se ha venido aplicando por parte del Poder Judicial.

En mi criterio, el Poder Judicial no debería tener ningún tipo de problema a la hora de que un proceso penal que está en curso se continúe con respecto a una persona que ha sido elegida parlamentario en el de curso del proceso; pero sucede que no, sucede que el Poder Judicial interpreta que la inmunidad de arresto, por eso reitero y puse el ejemplo, la inmunidad de arresto sí le es aplicable porque se adquiere con la elección.

Por lo tanto, al no concurrir el parlamentario electo a un proceso penal, el proceso se quiebra, se paraliza, porque simplemente no va y no lo arrestan porque no ha cometido delito flagrante, que es lo que señala el primer párrafo del artículo, que la inmunidad tiene una excepción cuando hay delito flagrante, ahí se le arresta, mata a alguien, atropella a alguien, ahí se le arresta y se pone a disposición de la Cámara, como dice.

Pero no, en este caso, comete el delito de no concurrencia, porque es de grado o fuerza que se le tiene que citar, y no lo arrestan porque está impedido por el tema de la inmunidad.

Así que, para aclarar las cosas es que se ha establecido de una manera mucho más puntual, que iniciados, ante la autoridad fiscal competente por delitos cometidos antes de su elección. Pero yo señalé que era necesario que en una redacción más fina, se incluya o se diga de manera taxativa que eso incluye la inmunidad del proceso y la inmunidad de arresto igualmente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señor presidente, yo quiero observar que el actual artículo 16 del Reglamento, está en contra del artículo 93 de la Constitución, porque no vía desarrollo o vía interpretación de un Reglamento que es una norma inferior a la de la Constitución se puede modificar esta.

Yo sí sostengo que, incluso, para la aplicación como está el artículo 16 o con la propuesta de la modificación hecha por el congresista Velásquez, sí se necesita modificar la Constitución, porque bien ha dicho el congresista Mulder, la Corte Suprema

interpreta y por jerarquía de leyes aplica el artículo 93 de la Constitución, y es por eso que muchos procesos se entrampan.

Señor presidente, yo estoy de acuerdo con el cuarto intermedio pero que tiene que, expresamente, señalarse si vamos a modificar o no el artículo 93. Yo estoy por su modificación y hemos sugerido un texto que puede ser perfeccionado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, muchas gracias, congresista Quintanilla.

Se le pide, por favor, a la secretaria técnica que además de recoger cada una de las intervenciones de los señores congresistas precise los extremos por los cuales se o correspondería una modificación constitucional o no.

Habiendo visto todos los puntos de la agenda, señores congresistas, pido autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión sin esperar el trámite de la aprobación del acta.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Congresistas, los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Los que estén en contra.

Los que se abstengan.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 12:35 h.

—A las 12:35 h, se levanta la sesión.